



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**12 de diciembre de 2024**

**ACTA No. 259**

En la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las diez horas del día 12 de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 14 Fracción XIV; 23 Fracción IV de la Ley Orgánica y 35 del Estatuto General vigentes en nuestra Universidad, se reunió en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Universitario de manera híbrida (presencial y virtual), presidida por el Lic. Guillermo Narváez Osorio y fungiendo como Secretario el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, con el objeto de someter a consideración los asuntos que adelante se mencionan.

Asistieron los siguientes Consejeros Universitarios:

Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; Dr. Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos; Lic. Alejandrino Bastar Cordero, Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos; Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez, Secretario de Finanzas; Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; Dra. Leticia Palomeque Cruz, Secretaria Técnica de Rectoría; Mtra. María de los Ángeles Carrillo González, Contralora General; Dr. Rodolfo Campos Montejó, Abogado General; Dra. Verónica García Martínez, Directora General de Planeación y Evaluación Institucional; Lic. Ángela Sánchez Cué, Directora de Relaciones Públicas; Mtro. Juan José Padilla Herrera, Director General de Comunicación Social; Mtra. Leticia del Carmen López Díaz, Directora de Fortalecimiento Académico; Mtro. Miguel Ángel Ruíz Magdonel, Director de Difusión Cultural; Dra. Cecilia García Muñoz Aparicio, Directora del Sistema Bibliotecario; Mtra. Perla Karina López Ruíz, Directora de Programas Estudiantiles; Mtro. Rubén Zapata Díaz, Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Mtro. Raúl Armando Hernández Glory, Director del Centro de Desarrollo de las Artes; Mtra. Virginia Yañez Figueroa, Directora del Centro de Fomento al Deporte; Dra. Karina Pérez Hernández, Directora de Investigación; Dra. Laura Judith Quiñónez Díaz, Directora de Posgrado; Dr. Pablo Marín Olán, Director de Difusión, Divulgación Científica y Tecnológica; Mtra. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación; C.P. Ana Luisa Pérez Herrera, Directora de Recursos Humanos; Lic. Rogelio Morales Martínez, Director de Recursos Materiales; Ing. Benjamín Martínez Ramírez, Director de Tecnologías de Información e Innovación; Lic. Nery del Carmen Acosta López, Directora de Ingresos; Lic. Gamaliel Bautista Hernández, Director de Contabilidad; Mtro. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Director de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dr. Fernando Víctor Iriarte Rodríguez, Representante de



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestros de la División Académica de Ciencias Agropecuarias; Dra. Hermicenda Pérez Vidal, Directora de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Gamaliel Blé González, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Básicas; Est. Iván López Mata, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas; Dr. Arturo Garrido Mora, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas; Dra. Erika Escalante Espinosa, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Biológicas; Kenia Leticia Utrera Cabrera, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Biológicas; Mtro. José Juan Paz Reyes, Director de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Mtro. Arturo Aguilar de la Cruz, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Joselin Mishell Brito Carrera, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Est. Carlos Jesús Sánchez Arpaiz, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias Económico Administrativas; Dra. Mirian Carolina Martínez López, Directora de la División Académica de Ciencias de la Salud; Dr. Antonio Becerra Hernández, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias de la Salud; Mtro. Ulises Chávez Vélez, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Dr. César del Carmen Vidal Lorca, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades; Mtro. Óscar Alberto González González, Director de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Dr. Eric Ramos Méndez, Representante de Maestros de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Gerardo Antonio Mendoza Bulnes, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Est. Lorenzo Miguel Hernández Velázquez, Representante de Alumnos de la División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información; Mtra. Thelma Leticia Ruíz Becerra, Directora de la División Académica de Educación y Artes; Mtra. Juana May Landero, Representante de Maestros de la División Académica de Educación y Artes; Dra. Dora María Frías Márquez, Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Est. Luis Ocaña Gallegos, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura; Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dra. Krystell Paola González Gutiérrez, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Est. Jocelyn Yescas Licona, Presidenta de la Sociedad de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco; Dr. José Manuel Vázquez Rodríguez, Director de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Antíoco López Molina, Representante de Maestros de la División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez; Dr. Arturo Magaña Contreras, Director de la División



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Académica Multidisciplinaria de los Ríos; Est. Omar Gael Bustamante García, Representante de Alumnos de la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos.

Como invitados asistieron: Mtro. Gildardo López Baños, Presidente de la H. Junta de Gobierno; Mtro. José Ulises Medina Reynés, Presidente del H. Patronato Universitario; Mtro. Melchor Hernández Hernández, Secretario General del SPIUJAT; Est. Kevin Eduardo García Ortiz, Presidente del CDEUT; Mtro. Jorge Ulises Reyes López, Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Servicios Académicos.

#### I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM

El Dr. Luis Manuel Hernández Govea realizó el pase de lista, estando presentes 62 Consejeros y 5 Invitados, por lo que el Secretario manifestó que había quórum suficiente y declaró abierta la sesión.

#### II.- TOMA DE PROTESTA DE NUEVO CONSEJERO

El Secretario comunicó que se realizaría la Toma de Protesta de un Nuevo Consejero, por lo que dio a conocer el nombramiento del Est. Iván López Mata, Presidente de la Sociedad de Alumnos de la División Académica de Ciencias Básicas.

A nombre del Honorable Consejo Universitario, le dio la más cordial bienvenida a este máximo órgano de deliberación.

#### III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Dr. Luis Manuel Hernández Govea dio lectura al Orden del Día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevo Consejero.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta 258.
5. Informe de Cancelación del Segundo Anexo de Ejecución 2024.
6. Presentación y Aprobación del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables 2024.
7. Acuerdo por el que se Transfiere el Centro de Emprendimiento de la Secretaría de Servicios Académicos y se Integra a la Dirección de Vinculación, así como la



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

- Supresión de la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
8. Propuesta de Modificación al Reglamento Editorial Universitario.
  9. Autorización de Año Sabático Convocatoria 2025-01 (27 de enero de 2025 – 23 de enero de 2026).
  10. Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas.
  11. Asuntos Generales.
  12. Clausura de la Sesión.

Terminada la lectura del orden del día, el Dr. Rodolfo Campos Montejo, Abogado General, solicitó modificar el punto número 8 quedando el orden del día de la siguiente manera:

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
2. Toma de Protesta de Nuevo Consejero.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y Aprobación del Acta 258.
5. Informe de Cancelación del Segundo Anexo de Ejecución 2024.
6. Presentación y Aprobación del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables 2024.
7. Acuerdo por el que se Transfiere el Centro de Emprendimiento de la Secretaría de Servicios Académicos y se Integra a la Dirección de Vinculación, así como la Supresión de la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
8. Propuesta de Nuevo Reglamento Editorial Universitario.
9. Autorización de Año Sabático Convocatoria 2025-01 (27 de enero de 2025 – 23 de enero de 2026).
10. Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

Acto seguido lo sometió a consideración de los Honorables Consejeros, siendo **aprobado por unanimidad**.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 258**

Continuando con el punto cuatro del Orden del Día, Lectura y Aprobación del Acta 258, el Secretario solicitó dispensar la lectura de la misma, ya que fue enviada con tiempo a todos los Consejeros para su lectura; y se procediera a su aprobación, por lo que lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose la propuesta **por unanimidad**.

**V.- INFORME DE CANCELACIÓN DEL SEGUNDO ANEXO DE EJECUCIÓN 2024**

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación del informe, manifestando lo siguiente:

Mediante el Acta de Consejo 257 de fecha 11 de julio de 2024 en el punto 5 de la orden del día se hizo del conocimiento del Segundo Anexo de Ejecución por un importe de \$10,612,642.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/M.N.), Nivelación del Salario Mínimo General; presentándose ante este H. Consejo Universitario en su momento.

Con fecha veintitrés de julio del dos mil veinticuatro fue notificada la cancelación del Segundo Anexo de Ejecución en mención, mediante oficio 511/2024.-2472 emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural quedando sin efecto dicho instrumento.

Así mismo con fecha 05 de diciembre del 2024 mediante oficio 3316/STAIUJAT/SCT el STAIUJAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco) solicitó a esta Universidad que dicho recurso sea extensivo al personal activo, jubilados y pensionados del citado sindicato.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior sometió a votación el Informe de Cancelación del Segundo Anexo de Ejecución 2024. Siendo **aprobado por unanimidad**.

**VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024**

El Mtro. Miguel Armando Vélez Téllez realizó la presentación, manifestando lo siguiente:

Con fecha 05 de noviembre del 2024, se firmó el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables 2024 por la cantidad total de



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

\$10,612,642.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/M.N.), destinado exclusivamente para cubrir gastos del Capítulo 1000 (Servicios Personales), de la cual la aportación Federal será por una cantidad de \$6,367,585.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/M.N.) y la aportación Estatal será por una cantidad de \$4,245,057.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/M.N.), por lo que se realizaron las adecuaciones presupuestales correspondientes ante la Secretaria de Finanzas del Estado. Ambos recursos ya fueron depositados a esta Universidad. Por lo anterior se propone y se solicita a este H. Consejo, la autorización para que este recurso sea considerado para atender gastos del rubro de servicios personales (Capítulo 1000).

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Agregó: déjenme nada más ampliar la información, y que bueno que está aquí la representación del SPIUJAT y del STAIUJAT. A mediados de este año el STAIUJAT con su anterior mesa directiva, en una reunión de la CONTU, que es un Sindicato de Docentes, se reunieron con la Directora de la DGESUI y ahí hicieron una serie de gestiones por problemas que ahí ellos señalaron; y la Dra. Carmen Enedina les dijo que iba haber una cantidad de apoyo para el Sindicato de Trabajadores, y se habló de diez millones de pesos.

La CONTU es la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios, la que agrupa a todos los Sindicatos de Profesores Académicos Universitarios, y creo que el STAIUJAT está en la FEMSU. A la hora de poder buscar apoyos, pues apoyan y eso es válido, y la CONTU de manera generosa permitió que se hiciera dentro de su asamblea que tenían con la Dra. Carmen Enedina. La situación es que consiguieron el recurso, yo platicué en aquella ocasión con la Líder y le dije, "hasta no ver no creer", afortunadamente ella hizo caso a la sugerencia y no se publicitó, nos mandaron el convenio porque ustedes saben que se tiene que firmar porque hay una aportación estatal y una aportación federal, se hizo toda la tramitología y se aprobó. Incluso en la reunión de Consejo anterior se les notificó, pero, ¿qué sucedió?, luego nos dijeron que como habían cambiado las autoridades federales, y habían tomado posesión en octubre, pues teníamos que hacer un nuevo convenio que tenían que firmar las autoridades federales y estatales. Y ahí vamos a convencer a las autoridades estatales que era un recurso que ya estaba aprobado, que era un dinero que se tenía que pagar, en fin, hicimos nuestra labor y se firmó el convenio.

Afortunadamente esta semana nos notificó la Federación y el Estado que ayer ya depositaron el recurso, pero ese recurso para que pueda ser ejercido correctamente y porque nosotros queremos hacer las cosas de manera correcta, pues entonces estamos pidiendo que se cancela la



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

aprobación del ejercicio de los diez millones anteriores con el convenio anterior, y se apruebe ese mismo convenio con unas modificaciones que realizó la federación pero por los mismos diez millones de pesos, eso es lo que se está planteando.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior sometió a votación el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables 2024. Siendo **aprobado por unanimidad.**

**VII.- ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIERE EL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y SE INTEGRA A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, ASÍ COMO LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN**

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación del acuerdo, manifestando lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su artículo 3° menciona: El Artículo 3° Constitucional garantiza el ejercicio de la autonomía universitaria para que la Universidad se organice, administre y funcione libremente, y sea sustento de las libertades, jamás como fórmula de extraterritorialidad que implique la sustracción del organismo, del orden jurídico político del Estado.

SEGUNDO. Con la finalidad de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, de acuerdo al marco de las atribuciones que la legislación universitaria confiere, la Universidad revisa y actualiza constantemente su estructura administrativa.

TERCERO. Actualmente el Centro de Emprendimiento se encuentra dentro de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Servicios Académicos de acuerdo al Manual General de Organización, aprobado por el H. Consejo Universitario, el 17 de enero de 2014.

CUARTO. Para reforzar las actividades orientadas a impulsar el desarrollo emprendedor entre estudiantes y generar propuestas de valor que impulsen el desarrollo económico de la entidad, se plantea transferir el Centro de Emprendimiento, de la Secretaría de Servicios Académicos e integrarlo a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación. Por lo tanto, es pertinente la actualización de sus funciones y estructura administrativa, de acuerdo con las necesidades institucionales, funcionales y operativas, a fin de que esta entidad realice actividades propias de su área y se ajusten en el Manual General de Organización.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

QUINTO. En virtud que desde el año 2020, la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados adscripta a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, dejó de operar por no realizar sus funciones, se solicita su supresión del organigrama de la Secretaría.

SEXTO. Por lo antes establecido y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria establecidas dentro del presupuesto de egresos, entre las que destacan: la prohibición de gastos excesivos y onerosos, la no creación de estructuras orgánicas y nuevas plazas, la implementación de medidas respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas; así como los artículos 1, 4 fracción I, 7, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; los artículos 1, segundo párrafo, 45, 61, 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 1, segundo párrafo, 41, segundo párrafo, 56, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y las Medidas de Austeridad publicadas en el Diario Oficial de la Federación, mediante decreto del 23 de abril de 2020, que establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la administración pública. Por lo anterior, se considera necesario separar el Centro de Emprendimiento de la Secretaría de Servicios Académicos e incorporarlo a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación. Por lo que, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Se deroga la función número 30 del Órgano 17, del "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", que corresponde a la Secretaría de Servicios Académicos; y, se modifica el objetivo y adiciona la función 43 del Órgano 18, que corresponde a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, para quedar como sigue:

IDENTIFICACIÓN	
Órgano:	<b>1. Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación</b>
Tipo de Órgano:	De gestión
Dependencia directa:	Rectoría
Puesto:	Secretario (a)

Objetivo: Planear, promover, ejecutar y evaluar los programas para impulsar la investigación científica, tecnológica y humanística; la difusión, divulgación, aplicación del conocimiento y transferencia de tecnología, así como el fortalecimiento, actualización y diversificación del



# UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

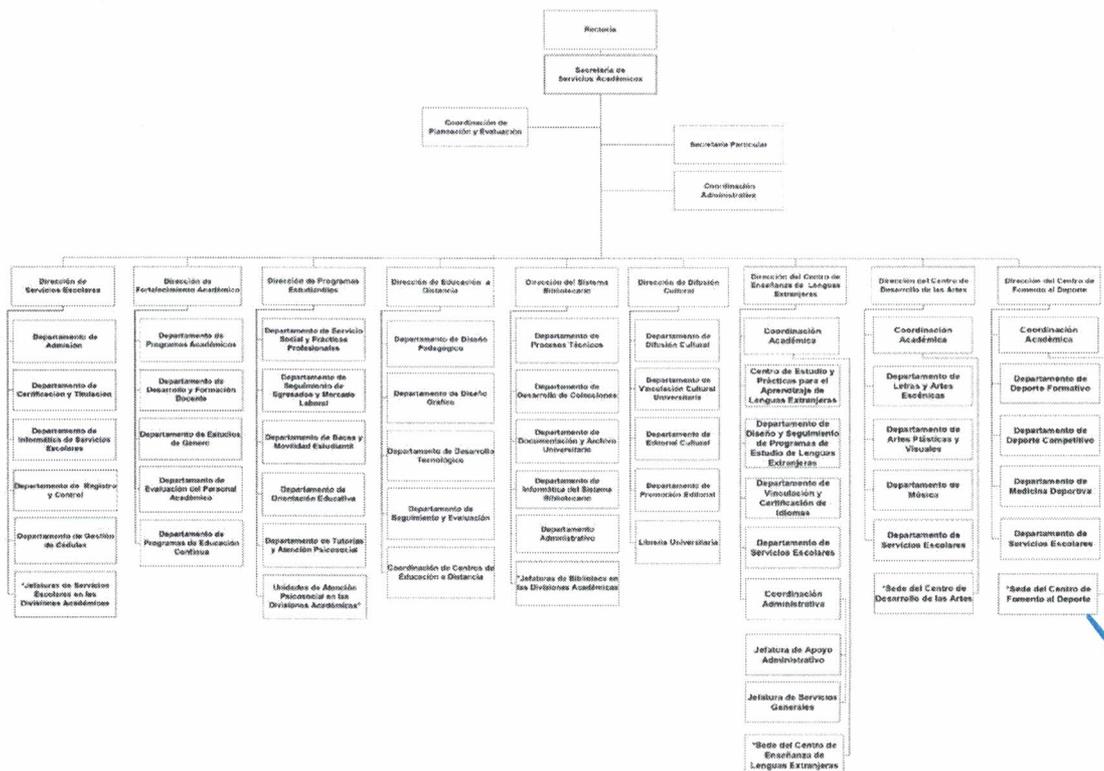
posgrado; el emprendimiento y la vinculación de la Universidad con los sectores productivo, público y social, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y coadyuvar al progreso del estado, la región y el país.

Funciones:

... "43. Diseñar e implementar estrategias para promover la cultura emprendedora de los estudiantes de la Universidad."

SEGUNDO. Se derogan los órganos 18.5, 18.5.1, 18.5.1.1, 18.5.1.2, 18.5.1.3, 18.5.2 y 18.5.3. del "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", que correspondían a la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, y su estructura.

TERCERO. Se deroga el Órgano 17.3 del "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", que correspondía al Centro de Emprendimiento y se reforma el organigrama del Órgano 17, que corresponde a la Secretaría de Servicios Académicos para quedar de la siguiente manera:





**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

CUARTO. Se adiciona el Órgano 18.8.6 al "MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO" relativo al Centro de Emprendimiento, que se incorpora a la Dirección de Vinculación de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, y se reforman las funciones 9, 13 y 14 del Centro de Emprendimiento para quedar de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN	
Órgano:	<b>18.8.6 Centro de Emprendimiento</b>
Tipo de Órgano:	Sustantivo
Dependencia directa:	Dirección de Vinculación
Puesto:	Coordinador (a)

Objetivo: Fomentar la capacidad innovadora y creativa de los estudiantes, así como fortalecer las capacidades del personal académico, con el fin de impulsar el espíritu emprendedor y desarrollar la cultura del emprendimiento.

Funciones:

1. Diseñar e implementar el programa institucional de formación de emprendedores, en coordinación con las Divisiones Académicas.
2. Coadyuvar a la formación de estudiantes en la elaboración de planes de negocios para orientar sus proyectos de emprendimiento.
3. Promover la vinculación de los proyectos de emprendimiento con programas de financiamiento a nivel estatal, nacional e internacional.
4. Establecer y mantener alianzas con la iniciativa privada e instituciones gubernamentales que favorezcan el desarrollo de actividades y eventos relacionados con el campo del emprendimiento.
5. Promover la participación activa de estudiantes y personal académico de la Universidad en foros y congresos regionales, nacionales e internacionales en materia de emprendimiento.
6. Diseñar e implementar el programa institucional de capacitación y actualización de las Comisiones Divisionales de Emprendedores en coordinación con las Divisiones Académicas.
7. Promover la participación activa de las Comisiones Divisionales de Emprendedores en actividades y eventos relacionados con el campo del emprendimiento.
8. Promover la integración de la cultura emprendedora dentro de los planes y programas de estudio.
9. Fomentar la participación de estudiantes y del personal académico de la Universidad en eventos que impulsen la creación y presentación de proyectos de emprendimiento.
10. Difundir los resultados de los proyectos de emprendimiento exitosos.

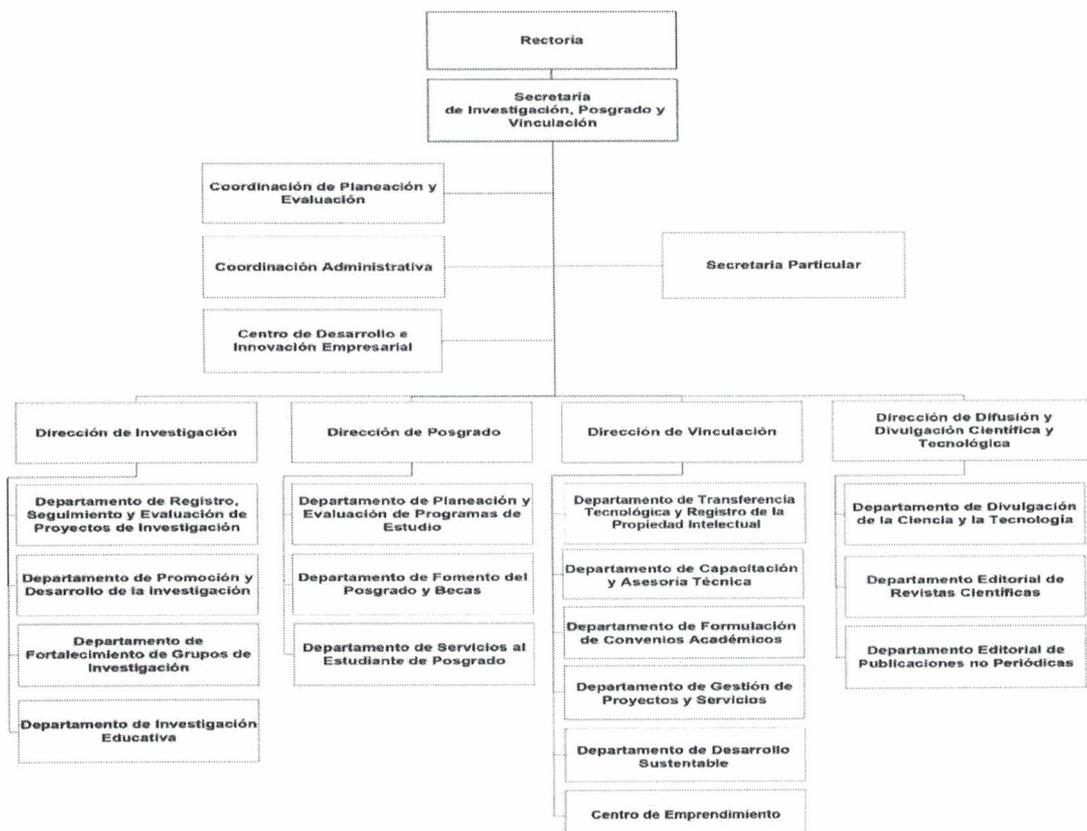


## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Dar seguimiento a los proyectos de emprendimiento elaborados por los estudiantes en colaboración con las Divisiones Académicas.
12. Promover la interacción del Centro de Emprendimiento con dependencias afines.
13. Coadyuvar a la formulación del anteproyecto del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación.
14. Apoyar en la integración del informe anual de actividades de la Secretaría de Investigación Posgrado y Vinculación.
15. Proporcionar la información pública que genere, obtenga, administre, transforme o conserve, a solicitud de la Unidad de Acceso a la Información.
16. Cumplir las disposiciones reglamentarias que establezcan los órganos competentes de la Universidad.
17. Realizar todas aquellas actividades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.

QUINTO. Se reforma el organigrama del Órgano 18 Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, para quedar de la siguiente manera:

**Organigrama de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación**





## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO. Todos los asuntos administrativos que estén pendientes en el Centro de Emprendimiento, continuarán su trámite de acuerdo con las políticas que al efecto establezca la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

CUARTO. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, gestionará ante la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, la creación y asignación de la nomenclatura correspondiente a la nueva Unidad Responsable en el catálogo de Ures.

QUINTO. Se instruye a las áreas competentes de la Universidad a que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la realización de los trámites y acciones que sean necesarios para la operatividad y transferencia de los recursos respectivos, de acuerdo con las políticas y programa de trabajo que se establezcan para tal efecto.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Agregó: lo que se pretende es simplemente pasar toda la parte administrativa y operativa del CEDEM, de la Secretaría de Servicios Académicos a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación. ¿Por qué?, por las razones que se presentaron, y porque incluso evitaríamos una especie de duplicidad, en la Secretaría de Investigación tenemos el Dirección de Vinculación, que la Mtra. Carolina es la responsable, que son los encargados, junto con la Oficina del Abogado General de lo jurídico, de ver todos los convenios de vinculación que celebra la Universidad no solamente con Instituciones Educativas sino también con Instituciones de Gobierno y Empresas. Y además la Mtra. Carolina dentro de su actividad profesional es experta en registro de patentes y marcas, y entonces todas las patentes y todas las marcas de la Universidad que a través de las Divisiones se han elaborado, pues ella se encarga de toda la tramitología legal, incluso se encargó de registrar el Himno y Escudo Universitario.

Entonces se les da apoyo a los jóvenes emprendedores que tienen sus pequeñas empresas para que puedan también ya estar protegidos, pero como que iban de un lado a otro, además de las razones que se expusieron, lo que queremos es tenerlo en una sola función y en un solo órgano. Entonces con esto el CEDEM va a poder ofertar este tipo de actividades, y la Mtra. Carolina y la Secretaría de Investigación pues podrá, como se señalaba, poderlos insertar en los programas y proyectos productivos que se tienen y con los convenios que se realizan con las demás IES y con las empresas. Esa es la idea de esta propuesta, no se modifica absolutamente nada, no se afecta



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ninguna cuestión de carácter laboral, simplemente es pasarlo de la Secretaría de Servicios Académicos a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.

*Dra. Leticia Palomeque Cruz.* Dijo: quiero agradecer al Dr. Wilfrido que tuvo a bien tomar a consideración varias de las observaciones que en su momento hizo el área a mi cargo. Observo evidentemente que las modificaciones que se sugirieron por la Secretaría Técnica, se elimina la atribución que tenía la Secretaría de Servicios Académicos y efectivamente se hace una adecuación en el objetivo y funciones, que esto era algo que no estaba precisado o no estaba precisado con la claridad de trasladar esas atribuciones. Ahora que lo revisamos observo que se encuentran estos objetivos y funciones, ya debidamente determinadas a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, tomando en cuenta que lo que antes era el CEDEM, es el traslado que estamos haciendo y la sugerencia que se hizo en ese momento fue, que si se estaba haciendo este traslado de una Secretaría a otra, era lógico que se analizaran las funciones que estaban en el Manual de Organizaciones, y que aquellas funciones que fueran compatibles tenían que analizarse porque no se podían quedar dentro de las atribuciones de la Secretaría Académica dado que ya no era su competencia.

Entonces observo que se hicieron tres modificaciones concretamente a las atribuciones dentro de las facultades de lo que tiene que ver el manual en la facultad 9, 10 y 13. Entonces eso me parece que no nos deja lugar a dudas, que se va esta facultad en los términos que tenía la Secretaría Académica, para que no se quedara, porque no se puede trasladar el CEDEM y quedárseles las facultades a la Secretaría Académica. Por otro lado, observo también que se deroga toda la estructura que en el manual tenía la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, anteriormente sólo se eliminaba la Unidad, pero dejaba vigente las funciones, y esto pues es incompatible porque si estamos eliminando del manual esta Unidad pues se tiene que ir completa. Por otro lado, en la estructura de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación se colocó de manera adecuada el CEDEM, anteriormente dentro del organigrama se hacía el traslado, pero se dejaba en la parte de arriba, ahora observo que queda en el 18.8.6 como se le había sugerido también en su momento a la Secretaría de Investigación, porque de acuerdo al orden no podía ir arriba por el orden consecutivo que tenían las otras facultades. Por otro lado, las atribuciones del CEDEM quedan en los mismos términos, las funciones que se modifican efectivamente son la 9, la 13 y la 14. Por lo que hace a la estructura de la Dirección de Vinculación se mantiene el Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial, el cual en la propuesta anterior se eliminaba mencionándose solo el número de acuerdo al numeral 18.4, ahora con las observaciones se mantiene su existencia. En lo único que me gustaría revisar con el

*Alps*



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

área es que nosotros tenemos dentro del organigrama, a propósito de las modificaciones que estamos haciendo, que el Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial se mantiene, sin embargo en el organigrama y descripción hay un área diferente, que quiere decir esto, que como estamos hablando del organigrama como va a quedar la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, se llama Centro de Desarrollo e Innovación Empresarial, y si nos vamos al Manual General de Organización en el 18.4 ahí se mantiene como Centro de Innovación e Incubación Empresarial. Entonces si yo nada más pediría que se revise esta terminología porque no coincide con el organigrama que tiene la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, sólo pediría esa observación, y si se tiene a bien considerarse y si no pues también solo la dejo como tal.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior sometió a votación el Acuerdo por el que se Transfiere el Centro de Emprendimiento de la Secretaría de Servicios Académicos y se Integra a la Dirección de Vinculación, así como la Supresión de la Unidad de Vinculación de Servicios Especializados de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación. Siendo **aprobado por unanimidad**.

### VIII.- PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO EDITORIAL UNIVERSITARIO

El Dr. Pablo Marín Olán y el Mtro. Miguel Ángel Ruíz Magdonel realizaron la presentación de la propuesta, manifestando lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 de nuestra Universidad y siguiendo con el Programa Nacional de Extensión de los Servicios, Vinculación y Difusión de la Cultura 2011, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), los Fondos Editoriales Universitarios (Fondo de Publicaciones Culturales y Fondo de Publicaciones Científicas) tienen como principal objetivo mantener el compromiso de la difusión y divulgación científica, tecnológica y cultural, por medio de la publicación de obras que cumplan con los estándares de calidad y aborden asuntos de interés social e intelectual, o brinden un alto placer estético a la vida cultural de los lectores, contribuyendo así, a la sinergia creativa de alumnos, maestros, administrativos y a todos los sectores de nuestra sociedad.

La pluralidad es uno de los sellos que definen a las publicaciones de nuestra Universidad, ya que a lo largo de su historia ha difundido los textos realizados por personas ilustres de la cultura estatal, nacional e internacional, sin dejar de propiciar el diálogo crítico entre los saberes de la comunidad académica y otras Instituciones de Educación Superior (IES).



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La producción continua es una de las premisas de nuestro sello editorial. Las publicaciones se agrupan en distintas colecciones que llevan el nombre de reconocidos personajes que han destacado en diversos ámbitos del conocimiento, lo cual distinguirá el área disciplinar correspondiente al libro. Las colecciones permiten homogeneizar formatos a partir de directrices de diseño editorial que les brindan identidad.

Los Fondos Editoriales Universitarios están al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad civil en general. Se disponen a publicar materiales realizados por diversos científicos y creadores, sin tomar en cuenta su edad, género, religión o condición social, siempre y cuando contribuyan a la formación integral, científica, humanística y cultural de nuestros lectores.

En aras de lograr un óptimo funcionamiento de nuestra labor editorial, la cual corresponda a las nuevas dinámicas editoriales, bajo cualquier soporte de difusión, hemos revisado y adecuado nuestra normatividad a los nuevos escenarios tecnológicos, reestructurando el Reglamento Editorial Universitario. Con ello, se atiende a todos los sectores de nuestra realidad universitaria, coadyuvando en lo establecido por la legislación vigente, aspirando a evitar ralentizaciones administrativas.

Con la publicación de este reglamento, que recoge el espíritu de las ediciones de diciembre de 1996, agosto de 2005 y octubre de 2015, buscamos hacer más accesible y transparente el proceso editorial, satisfaciendo las necesidades de nuestro entorno y de esta Casa de Estudios.

#### REGLAMENTO EDITORIAL UNIVERSITARIO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar los procesos editoriales de recepción de propuestas, edición, registro, selección, dictaminación, impresión, almacenamiento, distribución y comercialización impresa y/o digital de las publicaciones de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), así como la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las instancias colegiadas que intervengan en dichos procesos.

Artículo 2. Este reglamento está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su reglamento, el Programa Nacional de Extensión de los Servicios, Vinculación y Difusión de la Cultura ANUIES 2011, los acuerdos y convenios internacionales que impliquen el fomento y divulgación de los productos académicos, culturales y científicos de la UJAT, así como su legislación universitaria.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones: I. Áreas Disciplinarias de los Fondos Editoriales Universitarios: Son las áreas que agrupan las diferentes colecciones de los Fondos Editoriales Universitarios en concordancia con los intereses de las



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Divisiones Académicas: a) Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra; b) Biología y Química; c) Medicina y Salud; d) Humanidades y de la Conducta; e) Sociales y Económicas; f) Biotecnología y Agropecuarias; g) Ingeniería e Industria; h) Divulgación; y i) Textos Institucionales. II. Autor: Persona física que ha creado una obra científica, literaria y/o artística susceptible de publicación; III. Canje: Intercambio de publicaciones impresas entre las entidades académicas y dependencias editoras, entre éstas y otras instituciones, así como con entidades extrauniversitarias, personal académico y promotores editoriales; IV. Colecciones de los Fondos Editoriales Universitarios: Nombre bajo el cual se han agrupado las líneas temáticas de las obras científicas, artísticas y culturales no periódicas publicadas por la Universidad. Dichas colecciones rinden homenaje a hombres y mujeres destacados en esos ámbitos de la cultura, la historia y la ciencia de Tabasco y México. Las colecciones del Fondo Editorial de Publicaciones Científicas son: a) Ciencias Sociales y Humanidades: 1. Félix Fulgencio Palavicini, Política y sociedad; 2. Joaquín Demetrio Casasús, Pensamiento económico y financiero; 3. José Eduardo de Cárdenas, Estudios de religiones y creencias; 4. José María Pino Suárez, Estudios regionales y desarrollo; 5. Manuel A. Pérez Solís, Administración, contabilidad y mercadotecnia; 6. Manuel Mestre Gigliazza, Historia y pensamiento social; 7. Marcos E. Becerra, Estudios indígenas y cultura popular; 8. Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Pedagogía y educación; y 9. Eduardo Alday Hernández, Textos de enseñanza de ciencias sociales. b) Ciencias Naturales: 1. Ángel Ramos Sánchez, Textos de enseñanza de ciencias agropecuarias; y 2. José N. Roviroso, Biodiversidad, desarrollo sustentable y trópico húmedo. c) Ciencias de la Salud: 1. Carlos Díaz Coller González, Textos de enseñanza de ciencias médicas; y 2. Julián Manzur Ocaña, Vida y salud social. d) Ciencia y Tecnología: 1. Federico López Dionisio, Textos para la enseñanza de la arquitectura; 2. Héctor García Molina, Informática y sistemas computacionales; 3. Héctor Merino Rodríguez, Textos de enseñanza de ingeniería; y 4. Héctor Ochoa Bacelis, Textos de enseñanza de ciencias básicas. e) Divulgación: 1. Juan José León Ibarra, Textos de divulgación científica. Las colecciones del Fondo Editorial de Publicaciones Culturales son: f) Arte y Cultura: 1. Andrés Iduarte, Biografías y perfiles; 2. Ángel Enrique Gil Hermida, Libros ilustrados e historietas; 3. Antonio Ocampo Ramírez, Ensayos y aventuras del pensamiento; 4. Bruno Estañol, Cuento; 5. Carlos Pellicer, Poesía y prosa tabasqueña; 6. Celestino Gorostiza, Dramaturgia y teatro experimental; 7. Colores en el Mar, Lecturas para niños; 8. Fontanelly Vázquez Alejandro, Catálogo de artes plásticas; 9. Francisco J. Santamaría, Pensamientos y estudios jurídicos; 10. Gabriela Gutiérrez Lomasto, Tradiciones tabasqueñas; 11. José Carlos Becerra, Poesía y prosa joven; 12. José Gorostiza, Poetas del mundo; 13. José María Bastar Sasso, Poesía, prosa y textos literarios; 14. José Pagés Llergo, Comunicación y periodismo; 15. Josefina Vicens, Novela; 16. Manuel Pérez Merino, Textos de enseñanza musical; 17. Manuel Sánchez Mármol, Narrativa y estudios literarios; 18. Miguel Ángel



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Gómez Ventura, Estéticas y artes visuales; 19. Teresa Vera, Premio de poesía; y 20. Teutila Correa de Carter, Premio de cuento. g) Textos Institucionales: 1. Justo Sierra, Documentos y estudios sobre la Universidad; y 2. Mujeres universitarias, Documentos y estudios del SPIUJAT. h) Difusión cultural: 1. Lácides García Detjen, Lecturas Universitarias. V. Comité Editorial de la Revista: Es la instancia colegiada que tiene como función apoyar al consejo editorial de cada revista, a través de la realización de arbitrajes y de la vinculación con investigadores para procesar editorialmente los artículos propuestos a alguna publicación periódica de la universidad; VI. Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales: Instancia colegiada responsable de proponer los lineamientos y criterios para la edición de las publicaciones científicas y culturales no periódicas en los términos de este reglamento y demás disposiciones aplicables. Este comité debe coordinarse con el Departamento Editorial Cultural y con el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas; VII. Consejo Editorial de la Revista: Instancia colegiada que realiza los procesos de gestión, promoción y edición de la publicación periódica que le corresponde, para lo cual puede apoyarse en el Comité Editorial de la Revista y el Departamento Editorial de Revistas Científicas. Este Consejo Editorial goza de autonomía para establecer sus políticas de conformación y sus criterios editoriales, siempre dentro del marco de este reglamento y orientado al cumplimiento de regulaciones internacionales para revistas científicas; VIII. Consejo Editorial Institucional: Instancia colegiada responsable de supervisar los procesos editoriales de la Universidad acordes a los programas y presupuestos académicos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional vigente; IX. Consignación: Acción que permite en un plazo determinado obtener la enajenación pecuniaria de las publicaciones universitarias impresas y digitales; X. Contratos y Convenios Editoriales: Son los acuerdos de voluntad por medio de los cuales se pactan derechos y obligaciones en relación con las publicaciones de la Universidad. En materia editorial se identifican los siguientes: a) Contrato de Dictamen Editorial; b) Contrato de Edición; c) Contrato de Coedición; d) Contrato de Distribución; e) Contrato o carta de Cesión de Derechos Editoriales; f) Contrato de Colaboración Especial y Remunerada; g) Contratos Innominados; h) Convenio Interinstitucional; i) Carta de Originalidad y Aceptación del Inicio del Proceso Editorial; j) Carta de anuencia para la publicación; y k) Otros. XI. Derechos de Autor: Es el reconocimiento por parte del Estado Mexicano en favor de todo creador de obras científicas, literarias o artísticas, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección al autor a fin de que goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, correspondientes a los derechos morales y patrimoniales; XII. Dependencias Editoras: Dependencias editoriales que editen o reediten publicaciones científicas y culturales, por sí o en colaboración con otras entidades, internas o externas a la Universidad, a partir de lo expresado en este reglamento y en concordancia con los lineamientos del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; XIII.

*Handwritten signature and scribble in blue ink.*



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dictamen: Evaluación de una obra propuesta a partir de criterios propios del área del conocimiento en la cual se inscriba. Los dictámenes de libros deben realizarse en revisión "doble ciego" por el Departamento Editorial correspondiente, a solicitud del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales. Los dictámenes de artículos para publicaciones periódicas son competencia del Comité Editorial de cada revista; XIV. Dictaminador: Persona física especializada en un área del conocimiento o la cultura quien, a petición del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales o del Comité Editorial de una revista, emite un dictamen sobre los méritos y la originalidad de una obra candidata a publicación impresa o digital; XV. Donación: Entrega en forma gratuita de publicaciones universitarias impresas; XVI. Editor: Es la persona física o moral que adapta un escrito para su publicación, modificando parcial o sustancialmente la presentación del mismo para hacerlo accesible por medio físico, digital o en cualquier soporte de lectura; XVII. Edición Electrónica: Formación, fijación, modificación y publicación en formato electrónico de una obra o escrito; XVIII. Editor Comercial: Es la persona física o moral que cumple algunas de las funciones del editor, lo cual puede incluir el proceso de comercialización o distribución del material editado; XIX. Empresa de Servicios Editoriales: Personas físicas o morales que ofrecen servicios de pre prensa: la edición, la captura, la redacción, la lectura, la corrección de estilo, la corrección ortotipográfica, la ilustración, la fotografía, la digitalización, el retoque de imágenes, la elaboración de gráficas y mapas, el cotejo, el marcaje, la traducción, la elaboración de anotaciones, la elaboración de índices, la revisión de traducción, el diseño editorial, la diagramación, la formación tipográfica por computadora, la exportación a formatos de libro electrónico, la adquisición de papel, la corrección de pruebas o galeras, el cuidado de imprenta e impresión por distintos medios (prensa plana, rotativa, offset, impresión digital, encuadernación y acabado final para distribución); XX. Empresa de Servicios Digitales: Personas físicas o morales que ofrecen servicios de edición en diversos formatos electrónicos y soportes para su difusión; XXI. Empresa de Servicios de Impresión: Personas físicas o morales que ofrecen servicios de impresión de publicaciones por cualquier medio (prensa plana, rotativa, offset, impresión digital, encuadernación y acabado final para distribución); XXII. Fondo Editorial de Publicaciones Científicas: Es el conjunto de publicaciones científicas editadas por la Universidad a través del Consejo Editorial Institucional; XXIII. Fondo Editorial de Publicaciones Culturales: Es el conjunto de publicaciones culturales editadas por la Universidad a través del Consejo Editorial Institucional; XXIV. Inteligencia Artificial (IA): Es una tecnología mediante la cual las computadoras simulan el aprendizaje, la comprensión, la resolución de problemas, la toma de decisiones, la creatividad y la autonomía. XXV. Libro: Es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa o exhibida en cualquier soporte digital, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o en varios tomos o fascículos; XXVI. Obra Editorial



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Universitaria: Es toda publicación periódica o no periódica que cuenta con el respaldo institucional de la Universidad y ha cumplido con lo establecido en este Reglamento o las versiones vigentes del mismo; XXVII. Padrón de Proveedores: Registro de empresas de servicios editoriales validadas por la Secretaría de Finanzas de la UJAT para brindar servicios editoriales a las instancias editoriales universitarias descritas en este reglamento; XXVIII. Plataforma editorial: Programa informático con el que se debe gestionar las propuestas editoriales, transparentar el flujo de trabajo y coordinar el proceso editorial. Se recomienda el uso de los desarrollos de código abierto de Public Knowledge Project: Open Monograph Press (OMP) para los libros en el Departamento Editorial Cultural y el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas, y Open Journal Systems (OJS) para las revistas en el Departamento Editorial de Revistas Científicas; XXIX. Publicaciones Periódicas: Obras publicadas en intervalos predeterminados y que tienen una aparición sucesiva; XXX. Publicaciones No Periódicas: Obras unitarias no sucesivas que podrían publicarse en uno o varios tomos; XXXI. Publicaciones Universitarias: Las que ostenten el sello editorial universitario, independientemente de su soporte digital o impreso; XXXII. Proceso Editorial: Conjunto de actos y actividades que tienen como propósito la producción de publicaciones universitarias, sean impresas o digitales, periódicas o no periódicas; XXXIII. Proceso de Comercialización: Conjunto de actividades y estrategias que tienen como objeto obtener un beneficio económico por la enajenación de las publicaciones universitarias impresas o digitales; XXXIV. Proceso de Distribución: Conjunto de actos y actividades que propician el acceso a las publicaciones universitarias para efectos de su conocimiento por la comunidad universitaria, la comunidad académica global de su disciplina y la sociedad. La distribución a través de medios digitales puede ser gratuita o implicar una remuneración económica; XXXV. Proceso de Edición: Conjunto de actividades y procedimientos que tienen como finalidad la producción de publicaciones periódicas y no periódicas; XXXVI. Promotores Editoriales: Personas físicas o morales que difunden las publicaciones periódicas y no periódicas universitarias, sean impresas o digitales; XXXVII. Programa Editorial Anual: Es el plan de trabajo que regula la producción editorial de las publicaciones periódicas y no periódicas, el cual debe socializarse con los autores involucrados en procesos editoriales, aclarando las actividades relevantes y los tiempos estimados para la publicación; XXXVIII. Programa Anual de Fomento Editorial: Es el plan de difusión, distribución y comercialización de las obras editadas e impresas por esta Casa de Estudios; XXXIX. Punto de Venta: Espacio físico o virtual donde se lleva a cabo el proceso de comercialización por un lapso o de manera permanente de las obras publicadas por esta Casa de Estudios; XL. Regalías: Remuneración económica generada por el uso o explotación de las obras, interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, videogramas, libros o emisiones en cualquier forma o medio; XLI. Revisión "Abierta": Es en la que los autores y dictaminadores conocen sus



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

identidades; XLII. Revisión "Ciega": Es en la que los editores no dan a conocer a los dictaminadores la autoría del escrito; XLIII. Revisión "Doble Ciego": Es en la que ni los autores ni los dictaminadores conocen su identidad; XLIV. Revista de Divulgación Científica: Son publicaciones periódicas en las que los autores, que pueden ser los propios investigadores, divulgan los resultados de investigaciones a un público interesado, extenso y general, que pueda comprender la importancia de sus conocimientos y desarrollos, para lo cual es necesario el empleo de una redacción accesible; XLV. Revista de Investigación Científica: Son publicaciones periódicas orientadas al público específico del área disciplinar. En ellas se comunica el resultado del quehacer científico de los investigadores. Las propuestas son revisadas con un rigor científico por pares de la misma área del conocimiento; y XLVI. Venta: La enajenación de publicaciones universitarias impresas o digitales mediante una contraprestación pecuniaria realizada en un punto de venta.

#### CAPÍTULO II

#### DE LAS PUBLICACIONES

Artículo 4. Las publicaciones de la Universidad tienen los propósitos siguientes: I. Cumplir con los fines esenciales de la Universidad, principalmente con el de preservar y difundir la cultura, ciencia y avance tecnológico, contribuyendo a la socialización del conocimiento, y con ello al desarrollo de la institución, el estado y el país; II. Colaborar con el cumplimiento de los objetivos generales de la Universidad y particulares de cada una de las Divisiones Académicas y dependencias universitarias; III. Contribuir al reconocimiento de nuestra producción editorial a partir del cumplimiento de los indicadores de calidad con base en los parámetros nacionales e internacionales correspondientes; IV. Apoyar la difusión y promoción de la cultura del libro en el ámbito universitario y universal; V. Adoptar una línea de colección bibliográfica de los Fondos Editoriales Universitarios; VI. Ser producto de una investigación relevante cuyos intereses coincidan con los de esta Casa de Estudios; VII. Fortalecer la producción bibliográfica en apoyo a los procesos formativos de la Universidad y el estado; VIII. Promover la labor editorial entre la comunidad universitaria; y IX. Los demás de carácter general que establezca el Consejo Editorial Institucional de la UJAT.

Artículo 5. Todas las publicaciones de la Universidad gozarán de la certidumbre del Derecho de Libertad de Expresión, normado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo al derecho moral de los autores y de los terceros que sean mencionados. Así, no serán publicadas las obras que propaguen la violencia, la discriminación en cualquiera de sus formas o pongan en entredicho, sin sustento comprobable, la honorabilidad de personas físicas, morales o instituciones públicas y privadas.

*fls*



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 6. Las publicaciones de la Universidad pueden ser científicas y no científicas, conforme a lo establecido en este capítulo, y clasificarse por área de estudio y colecciones editoriales, manteniendo los valores éticos que definen a nuestra Casa de Estudios.

Artículo 7. Las publicaciones científicas son el producto de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión universitaria y de las actividades que integran a estas. Su elaboración y publicación, con previa autorización del Consejo Editorial Institucional o del Consejo Editorial de las revistas, corresponderá a la Dirección de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica, a través del Departamento Editorial de Revistas Científicas y del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas, así como al Consejo Editorial y al Comité Editorial de cada revista. El Sistema de Notación Bibliográfica será correspondiente a cada colección del Fondo Editorial de Publicaciones Científicas y a su área disciplinar.

Artículo 8. Las publicaciones no científicas comprenden todos aquellos documentos que constituyen el material de apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad, tal como están descritas en el Plan de Desarrollo Institucional vigente, y aquellos que aspiran a fortalecer la cultura y valores universitarios. En el caso de libros, su elaboración y publicación, previa autorización del Consejo Editorial Institucional, corresponderá a la Dirección de Difusión Cultural y al Departamento Editorial Cultural. En el caso de artículos, su publicación dependerá del Consejo Editorial de la revista. Serán aplicables a las publicaciones no científicas, en lo que sea procedente, las normas relativas a las publicaciones científicas.

Artículo 9. El Departamento Editorial Cultural solamente podrá publicar libros en las colecciones listadas bajo los incisos IV. f), g) y h) del artículo 3 de este reglamento. Por su parte, el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas solo podrá hacerlo en aquellas listadas en los incisos IV. a), b), c), d) y e) del mencionado artículo.

Artículo 10. El tiraje de las publicaciones científicas o no científicas variará según su categoría, privilegiando la edición digital para una mayor difusión. Para las publicaciones dirigidas a un sector especializado en una temática se imprimirán tirajes no mayores a 500 unidades, excepto cuando se aporte financiamiento externo a la Universidad, como en las coediciones.

Artículo 11. Los derechos patrimoniales de las publicaciones que se editen por la UJAT o con auspicio de ésta y con la participación o colaboración especial y remunerada de una o varias personas físicas, corresponderán a la Institución, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, cuando se advierta que existe una publicación en la que se utilice el escudo, nombre de la Universidad o cualquier otro signo distintivo de la Institución, y no sea una Publicación Universitaria debidamente autorizada por el Consejo Editorial Institucional, el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales o el Consejo Editorial de una revista avalada por la institución, se procederá legalmente ante las autoridades correspondientes.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 12. Los procesos de dictamen de las publicaciones deberán ser coordinados por: I. El Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, a través del Departamento Editorial Cultural y del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas; y II. El Consejo Editorial de cada revista.

Artículo 13. Las publicaciones científicas y no científicas aprobadas para su publicación gozarán de 10 días hábiles para cualquier modificación a partir de la notificación de aceptación a los autores. Al concluir este período, se considerarán en proceso de edición y no se podrán modificar de modo parcial o sustancial los contenidos, en aras de contribuir a un proceso editorial eficiente.

Artículo 14. Los autores deben remitir sus propuestas de manera digital, a través de las plataformas editoriales de la revista (plataforma OJS) o del departamento editorial de libros (plataforma OMP) que competa; con la salvedad de las publicaciones institucionales y las excepciones indicadas en el artículo 55 de este reglamento. Antes de turnar una propuesta al Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, los responsables de los departamentos editoriales de libros analizarán con software detector de similitudes textuales (iThenticate o semejante), para detección de coincidencias que puedan implicar una falta ética, además de revisar la documentación presentada. Por su parte, el Comité Editorial de cada revista solicitará al Departamento Editorial de Revistas Científicas la revisión de similitud con el software mencionado para los artículos que hayan pasado el proceso de arbitraje. Los responsables de los departamentos editoriales (Departamento Editorial Cultural y Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas) serán los responsables de establecer los criterios sobre el porcentaje de similitud.

### CAPÍTULO III

#### DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 15. Los autores tienen el derecho y la libertad de utilizar herramientas digitales (ya sea inteligencia artificial u otras) y recursos que faciliten la preparación, redacción, revisión y traducción de sus artículos, capítulos de libro o libros. Sin embargo, solo los seres humanos pueden ser considerados autores. Las herramientas de IA no pueden fungir como coautores de una obra debido a que no tienen libre albedrío y, por lo tanto, no pueden ser considerados moral ni legalmente responsables de lo que hacen.

Artículo 16. Los autores son responsables de la originalidad, validez e integridad de sus obras, por lo que deben mencionar las fuentes de los materiales utilizados en la investigación y redacción del artículo, capítulo o libro. Si bien, la IA generativa no puede considerarse una referencia citada, cualquier uso o contenido generado por una aplicación de IA debe ser señalado por el autor(es) dentro del manuscrito; puede hacerlo mediante una advertencia al lector, en la introducción del



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

libro o artículo, en la descripción de su metodología o donde lo señalen las normas editoriales de la revista o del departamento editorial.

Artículo 17. En el caso de que un investigador haya utilizado una IA generativa como herramienta para recopilar y organizar información, analizar datos, realizar meta-análisis, elaborar el marco teórico, etc., deberá describirlo detalladamente en la sección de métodos, incluyendo el proceso, el prompt o entrada del texto utilizado y el software empleado, con tal de que pueda ser reproducido por otros investigadores.

Artículo 18. El Departamento Editorial de Revistas Científicas, el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas y el Departamento Editorial Cultural prohíben el uso de imágenes generadas con herramientas de IA generativa que sustenten la argumentación o sirvan de evidencia en las publicaciones. El Departamento Editorial Cultural valorará el uso no sustantivo de herramientas de IA generativa en la creación de obras artísticas. Se acepta el uso de imágenes generadas por IA de manera ilustrativa u ornamental en las publicaciones.

Artículo 19. Las publicaciones respaldadas con el sello editorial de la UJAT no podrán utilizarse para entrenar modelos de IA generativa, a menos de que haya una declaración expresa, tanto de la Universidad como de los autores y/o herederos.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL CONSEJO EDITORIAL INSTITUCIONAL

Artículo 20. El Consejo Editorial Institucional es la instancia colegiada responsable de supervisar los procesos editoriales de la Universidad de acuerdo a los programas y procesos académicos de calidad previstos en el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Artículo 21. El Consejo Editorial Institucional estará integrado por: I. Presidente del Consejo.- El Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; II. Vicepresidente del Consejo.- El Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación; III. Secretario del Consejo.- Secretario de Servicios Académicos; IV. Primer Vocal.- Presidente del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; V. Segundo Vocal.- Director de Difusión Cultural; VI. Tercer Vocal.- Director de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica; y VII. Seis Consejeros; tres representantes de las áreas disciplinares de las colecciones de los Fondos Editoriales Universitarios, que serán los titulares del Departamento Editorial Cultural, el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas y el Departamento Editorial de Revistas Científicas. Además, tres representantes del proceso de distribución y comercialización de las ediciones, que serán los titulares del Departamento de Promoción Editorial, el Departamento de Librería Universitaria y el Departamento de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología. Los integrantes del Consejo Editorial Institucional asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias con voz y voto.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 22. El Consejo Editorial Institucional tendrá las atribuciones siguientes: I. Elaborar y socializar el Programa Editorial Anual; II. Recibir los títulos a publicarse, previamente escogidos por el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; III. Fijar el tiraje y las características materiales para las publicaciones impresas. Para las publicaciones digitales, el Consejo determinará el formato de salida (PDF, HTML, E-pub) de cada obra de acuerdo con el tipo de sector al que se dirige y sus posibilidades de distribución y comercialización; IV. Estipular el costo o la gratuidad de las publicaciones universitarias; V. Estipular el costo o la gratuidad de los servicios editoriales prestados por los departamentos correspondientes; VI. Supervisar y evaluar la calidad del proceso editorial de las obras autorizadas para su publicación; VII. Verificar que las publicaciones no periódicas y periódicas que edite la Universidad cuenten con el número de registro internacional correspondiente: International Standard Book Number (ISBN) o International Standard Serial Number (ISSN), así como el Digital Object Identifier (DOI); VIII. Retener dos ejemplares de las publicaciones impresas y asegurarse que los mismos sean enviados al Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y a la Biblioteca Nacional de México para cumplir con los requerimientos gubernamentales; IX. Elaborar el Programa Anual de Fomento Editorial Universitario, el cual comprenderá la comercialización, distribución, intercambio, canje, autofinanciamiento y circulación de la producción editorial en las IES e Instituciones de carácter público y privado concernientes al sector editorial; X. Solicitar la participación de la oficina del Abogado General de la Universidad, así como de la Comisión Institucional de Ética de la UJAT, para que intervengan en la mediación y dictaminación de todos aquellos eventos y acciones en donde se presuma una situación irregular contraria al derecho durante el proceso de dictamen, edición o comercialización, para efecto de las acciones procedentes; XI. Verificar que las publicaciones no periódicas y periódicas cuenten con los contratos debidamente requisitados ante la Oficina del Abogado General de la Universidad; XII. En la medida que lo permita el presupuesto, establecer una cuota pecuniaria como remuneración por el servicio otorgado por los dictaminadores a solicitud del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; XIII. Ratificar mediante votación mayoritaria (50% + 1) la propuesta de cada división académica o dependencia para el cargo de Editor en Jefe de cada revista universitaria y expedir el nombramiento correspondiente; XIV. Ratificar mediante votación mayoritaria (50% + 1) las propuestas de cada división académica o dependencia para los cargos de miembros del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales y expedir el nombramiento correspondiente; XV. Resolver las situaciones no previstas en el presente reglamento; y XVI. Las demás que establezca el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 23. Son funciones del Presidente del Consejo Editorial Institucional: I. Presentar el Programa Editorial Anual de la Universidad ante el Consejo Editorial Institucional; II. Presentar el



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Programa Anual de Fomento Editorial Universitario de la Universidad ante el Consejo Editorial Institucional; III. Recibir del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales los títulos de las obras no periódicas aceptadas para ser publicadas por los Fondos Editoriales Universitarios; IV. Turnar al secretario la lista de obras no periódicas aceptadas para publicación por el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; V. Vigilar el cumplimiento de la política editorial de la Universidad; VI. Otorgar el nombramiento a los titulares del Consejo Editorial Institucional; VII. Someter a cuórum legal la ratificación del editor en jefe de las revistas, a partir de la propuesta recibida por el secretario; VIII. Coordinar la actividad del Consejo Editorial Institucional; y IX. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del Consejo.

Artículo 24. Son funciones del Vicepresidente del Consejo Editorial Institucional: I. Asistir al presidente en todas las responsabilidades que este reglamento le encomienda; II. Elaborar el Programa Editorial Anual de la Universidad en materia científica y cultural; III. Elaborar el Programa Anual de Fomento Editorial de la Universidad; IV. Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Programa Editorial y del Programa de Fomento Editorial respectivo; V. Presidir las sesiones del Consejo Editorial Institucional en las cuales esté ausente el Presidente; y VI. Las demás que le asigne el Presidente del Consejo Editorial Institucional.

Artículo 25. Son funciones del Secretario del Consejo Editorial Institucional: I. Preparar el orden del día para las sesiones de Consejo y los documentos que correspondan de acuerdo con el Presidente del Consejo; II. Supervisar el proceso de producción editorial de las obras aprobadas por el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales para su publicación; III. Recibir del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales la lista de obras para publicación; IV. Solicitar la información adicional que se estime necesaria, relacionada con el dictamen de las obras propuestas y su proceso de edición; V. Recibir de las divisiones o dependencias administrativas la propuesta de la persona para ocupar el cargo de editor en jefe de cada revista y turnarla al Presidente del Consejo; VI. Una vez que el Consejo haya votado la propuesta para el cargo de editor en jefe de una revista, expedir el nombramiento respectivo o, en su caso, informar a la división o dependencia que la propuesta fue rechazada; VII. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente y del Vicepresidente del Consejo; y VIII. Las demás que le asigne el Presidente del Consejo Editorial Institucional.

Artículo 26. Son funciones de los Vocales: I. Integrar y administrar los Fondos Editoriales Universitarios, según el área de la publicación; II. Supervisar el proceso de edición realizado por el Departamento Editorial Cultural, el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas y el Departamento Editorial de Revistas Científicas; III. Integrar y editar el catálogo por área de las publicaciones de la Universidad; IV. Integrar y editar el catálogo general de publicaciones de la Universidad; V. Registrar la creación de nuevas colecciones editoriales, a solicitud del Comité



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Editorial de Libros Científicos y Culturales; VI. Registrar las publicaciones que se encuentren en proceso editorial que aparezcan bajo el sello de la Universidad y emitir un informe descriptivo del estado de los mismos; VII. Mantener una estrecha coordinación con el Abogado General para la realización expedita de los trámites legales correspondientes; VIII. En el caso de coediciones de publicaciones impresas, recibir el tiraje proporcional al número de ejemplares asignados a nuestra Universidad para cubrir los compromisos institucionales de canje, donación y comercialización que la Universidad contraiga; IX. Dar a conocer al público en general, y a la comunidad universitaria en particular, la producción editorial universitaria; X. Realizar el proceso de distribución, comercialización e intercambio con otras instituciones y empresas editoras, de las obras publicadas por la Universidad; XI. Realizar la donación del 10% total de la edición física, por conceptos de pago en especie al o los autores, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de ediciones digitales gratuitas se omite este punto; XII. En ausencia del secretario, el primer vocal cumplirá las funciones del secretario. En ausencia del Secretario, del Vicepresidente y del Presidente, el primer vocal cumplirá las funciones del Presidente y el segundo vocal cumplirá las funciones del Secretario; y XIII. Las demás que establezca el presente reglamento y otras disposiciones reglamentarias de la Universidad.

#### CAPÍTULO V

##### DEL COMITÉ EDITORIAL DE LIBROS CIENTÍFICOS Y CULTURALES

Artículo 27. El Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales constituye la instancia colegiada responsable de proponer los lineamientos y criterios para la edición de las publicaciones no periódicas en los términos de este reglamento y las disposiciones necesarias para coordinar el proceso de selección y el de edición que realizan los departamentos editoriales.

Artículo 28. El Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales estará formado por dos representantes de cada División Académica, el Jefe del Departamento Editorial Cultural y el Jefe del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas. El Presidente y el Secretario de dicho Comité serán electos por el pleno de los miembros del comité y cumplirán con dicha función por cuatro años, sin posibilidad de reelección en periodos consecutivos.

Artículo 29. Para ser miembro del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales se requiere: I. Ser profesor investigador de tiempo completo de la UJAT o a alguno de sus Centros de por un mínimo de cuatro años de antigüedad; II. Contar con experiencia comprobable en el ámbito editorial; III. Ser autor o coautor de alguna publicación no periódica científica o de divulgación, publicada por la Universidad u otra institución; IV. Pertenecer a algún Padrón de Investigadores, de preferencia, el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII); V. Ser propuesto para tal cargo por el director en turno de la división correspondiente; y VI. Los jefes de los



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamentos Editoriales están exentos de los numerales I al V. Los consejeros representantes de Divisiones Académicas durarán en su cargo cuatro años y podrán ser consejeros por una sola ocasión más en un segundo periodo no consecutivo, siguiendo el procedimiento ya descrito.

Artículo 30. Los miembros del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales serán propuestos por el Director de cada División Académica y ratificados por votación mayoritaria (50% + 1) por el pleno del Consejo Editorial Institucional, excepto en su primera conformación.

Artículo 31. Los miembros que sustituyan a quienes por cualquier causa dejen de pertenecer al Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, serán designados en la misma forma que los anteriores.

Artículo 32. El Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales tendrá las obligaciones siguientes: I. Notificar al Consejo Editorial Institucional, a través de su Presidente, de su integración y los cambios de sus miembros; II. Informar al Consejo Editorial Institucional, a través del Secretario, de las obras que hayan recibido dictamen aprobatorio para su publicación; III. Resguardar digitalmente el dictamen aprobatorio y el convenio de originalidad y aceptación del inicio del proceso editorial firmado por los autores de la obra y remitidos a través de la plataforma editorial correspondiente; IV. Sugerir la edición o coedición de las obras dictaminadas; así como la reimpresión o reedición de obras que se encuentren agotadas de acuerdo con su repercusión en la comunidad universitaria; V. Sugerir la creación de nuevas colecciones editoriales al Consejo Editorial Institucional, de acuerdo a las necesidades del campo editorial; VI. Definir los lineamientos para la selección de proyectos editoriales, de acuerdo con los propósitos que deben cumplir las publicaciones no periódicas de la Universidad; VII. Determinar los criterios y requisitos académicos y de calidad que deberán cumplir las propuestas para su recepción, dictamen, edición y publicación, previendo los requisitos e indicadores nacionales e internacionales de la disciplina correspondiente; VIII. Elaborar un padrón de dictaminadores externos a la Universidad que coadyuven en la selección de materiales para la publicación; IX. Instruir al Departamento Editorial Cultural o al Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas a solicitar a dos personas el dictamen editorial en revisión "doble ciego", para auxiliar la aprobación o desaprobación de las obras propuestas. En caso de una opinión contraria entre los dictaminadores iniciales, el departamento a cargo podrá solicitar otra evaluación que será definitiva; X. Coordinar el proceso de edición, estableciendo para su inicio el resguardo digital del acta de dictamen aprobatorio y el convenio de originalidad y aceptación del inicio del proceso editorial firmados por el autor(es) o responsable(s) de la obra a editar; XI. Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Programa Editorial de la Universidad; XII. Supervisar que los departamentos editoriales obtengan los registros externos: International Standard Book Number (ISBN), Digital Object Identifier (DOI) y código de barras que requieran las publicaciones de la Universidad; XIII. Asesorar a las empresas



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de servicios editoriales con respecto a todo aquello que concierne a las fases de la producción editorial, así como los criterios de calidad de edición, para efecto de la contratación de servicios editoriales; XIV. Informar al Abogado General de la Universidad de todas aquellas situaciones y acciones en donde se presuma una situación irregular contraria al derecho durante el proceso de dictamen, para efecto de las acciones procedentes; XV. Mantener una coordinación permanente con los responsables de los Fondos Editoriales Universitarios para la distribución, comercialización, difusión e intercambio de la producción editorial con otras instituciones educativas, artísticas y culturales; XVI. En el caso del proceso de distribución de las publicaciones impresas, el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales entregará al Consejo Editorial Institucional el 10% del tiraje para cumplir con el Programa Anual del Fomento Editorial Universitario. En el caso de coediciones, el tiraje destinado a dicho Programa, será el 10% del número de ejemplares asignados a nuestra Universidad. Lo expresado en este inciso no aplica para ediciones digitales; XVII. Realizar el seguimiento y la evaluación del Programa Anual Editorial; y XVIII. Resolver las situaciones no previstas en el presente reglamento.

Artículo 33. Son facultades del Presidente del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales: I. Notificar al Secretario del Consejo Editorial Institucional la lista de las obras aceptadas por dictamen externo de doble ciego y aptas para ser publicadas; II. Coordinar las actividades del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; III. Turnar al Departamento Editorial Cultural o al Departamento de Publicaciones No Periódicas las obras que hayan sido aceptadas para realizar el proceso de edición, tras la notificación al Consejo Editorial Institucional; IV. Solicitar al Consejo Editorial Institucional la modificación y/o creación de colecciones editoriales, de acuerdo con lo que se haya discutido en el pleno; y V. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del Consejo.

Artículo 34. Son funciones del Secretario del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales: I. Realizar el seguimiento y la evaluación anual del Programa Editorial y del Programa de Fomento Editorial respectivo; II. Preparar el orden del día para las sesiones de Consejo y los documentos que correspondan de acuerdo con el Presidente del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; III. Supervisar el proceso de producción editorial de las obras aprobadas por el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales para su publicación; IV. Recibir el fallo de los dictaminadores externos que han coordinado los departamentos editoriales; V. Solicitar la información adicional que se estime necesaria, relacionada con el dictamen de las obras propuestas; VI. Mantener una estrecha relación con los responsables de los Fondos Editoriales Universitarios para la distribución y actividades relacionadas con las obras en proceso de publicación; VII. Preparar el orden del día para las sesiones de Consejo, así como las actas y otros documentos que correspondan a las sesiones del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales; VIII. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente del Comité Editorial de Libros



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Científicos y Culturales; y IX. Las demás que le asigne el Presidente del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales.

#### CAPÍTULO VI

##### DEL CONSEJO EDITORIAL Y DEL COMITÉ EDITORIAL DE CADA REVISTA

Artículo 35. Cada una de las revistas debe contar con un Consejo Editorial, el cual es la instancia colegiada que rige a la publicación. El Consejo Editorial de la Revista tiene las siguientes obligaciones: I. Definir las líneas temáticas que se abordarán en la publicación; II. Especificar el público meta o alcance de la revista, sea de divulgación o investigación; III. Delimitar las secciones que conformarán la publicación y sus características; IV. Puntualizar todos los aspectos de la identidad gráfica editorial; V. Decidir la periodicidad que seguirá la revista, así como establecer un cronograma anual de actividades con objetivos y metas; VI. Elaborar las convocatorias de los números ordinarios y/o especiales. En el caso de estos últimos, puede ser asistido por editores invitados o por miembros del Comité Editorial de la Revista; VII. Garantizar la calidad de los contenidos a publicarse, estableciendo con claridad los criterios de selección y las normas para autores; y VIII. Solicitar al Departamento Editorial de Revistas Científicas la gestión para obtener y/o renovar la documentación necesaria (Reserva de Derechos al Uso Exclusivo, entre otros), así como el registro de ISSN y los identificadores DOI.

Artículo 36. El Consejo Editorial de cada revista estará conformado por el Editor en Jefe, el Gestor de la revista, un número variable de Editores Asociados y de Vocales. I. El Editor en Jefe preside el Consejo Editorial de cada revista. Este es responsable de velar por el buen funcionamiento de la revista y tener experiencia en la redacción, publicación y revisión de artículos académicos. Deberá ser Profesor Investigador de esta universidad. El director de cada división académica o dependencia administrativa que cuente con una revista deberá enviar al Consejo Editorial Institucional la propuesta de quién ocupará el cargo; mientras no se ratifique el nombramiento por dicho Consejo, el anterior editor en jefe seguirá en funciones; II. El Gestor Editorial será el responsable de la parte operativa del proceso, como organizar la plataforma de gestión editorial, llevar la correspondencia con autores, hacer las solicitudes pertinentes al Departamento Editorial de Revistas Científicas, entre otras acciones que le encargue el Editor en Jefe. De igual manera, cuando se haya publicado un nuevo número, previa autorización del Editor en Jefe, notificará vía correo electrónico al Consejo Editorial Institucional y al Departamento Editorial de Revistas Científicas; III. Los Editores Asociados son investigadores de reconocido prestigio, preferentemente miembros del SNII o su distinción equivalente. El número de Editores Asociados dependerá de las necesidades de cada publicación y de cada equipo editorial. Estos pueden estar afiliados a la UJAT u otra institución de educación superior o centro de investigación. Los Editores



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Asociados apoyan al Editor en Jefe para cuidar el buen funcionamiento y la calidad de la revista, por ejemplo, coordinando las etapas de revisión, corrección y/o traducción; y IV. Los Vocales son profesionales en alguna de las funciones del ámbito editorial. Entre sus responsabilidades se encuentran la mejora de la normatividad de la revista, la traducción, el diseño, la corrección de estilo y ortotipográfica, entre otras encomiendas que les haga el Editor en Jefe. El Consejo Editorial de la Revista es quien tiene atribución para incluirlos y/o excluirlos, con una periodicidad bienal.

Artículo 37. Cada publicación periódica deberá contar con un Comité Editorial de la Revista. Este lo integran investigadores nacionales e internacionales de reconocido prestigio, de preferencia miembros del SNII o su distinción equivalente, nombrados por el Consejo Editorial de la Revista. Los miembros del comité reciben nombramientos como editores asociados. Esta instancia colegiada apoya al consejo editorial de cada revista para la realización de arbitrajes, dictámenes, para la difusión de la revista, la gestión y seguimiento editorial, entre otros encargos que pueda encomendar el Editor en Jefe.

Artículo 38. De acuerdo con las particularidades de cada revista y con los requerimientos de los índices, bases de datos y/o repositorios donde estén inscritas o busquen ser incluidas, es posible agregar otros órganos a la estructura, tales como comité científico o técnico, consejo de redacción, comité editorial internacional, entre otras.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS Y LOS COMITÉS

Artículo 39. El Consejo Editorial Institucional y el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales podrán celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Consejo Editorial Institucional se realizarán dos veces al año, en los meses de abril y septiembre. Por su parte, las sesiones ordinarias del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales se celebrarán tres veces al año, en los meses de marzo, agosto y diciembre, previa convocatoria, y las extraordinarias cuando sean necesarias. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial o a través de videoconferencia. Se notificará a los miembros del Consejo por lo menos con 5 días hábiles de anticipación a cada sesión ordinaria, salvo casos urgentes en los que la convocatoria podrá ser verbal o por el medio que se considere idóneo, pero siempre con la anticipación prudente y fijando los puntos a tratar.

Artículo 40. Las sesiones extraordinarias serán convocadas en cualquier tiempo por el Presidente del Consejo o del Comité correspondiente, para tratar asuntos específicos en razón de su urgencia o importancia.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 41. Para que el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales pueda sesionar válidamente, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o el Secretario. En el caso del Consejo Editorial Institucional, podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes; en el caso de que su Presidente y Secretario faltasen, se aplicará el numeral XIII del artículo 26.

Artículo 42. Las sesiones extraordinarias serán válidas con la presencia de los miembros presentes en la fecha, hora y lugar fijados en primera y única convocatoria.

Artículo 43. En la convocatoria para llevar a cabo las sesiones, se deberá incluir el orden del día, hora, lugar y fecha de la sesión, la cual no podrá cambiarse ni suspenderse sin previo aviso.

Artículo 44. El orden del día contendrá como mínimo: I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum; II. Lectura del acta de la sesión anterior; III. Desahogo de los dictámenes y estatus editorial de las obras propuestas para su publicación; y IV. Asuntos generales.

Artículo 45. El Presidente del Consejo Editorial Institucional y del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales deberán convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto. En caso de empate tendrán voto de calidad.

Artículo 46. El Presidente del Consejo, o quien lo sustituya en sus ausencias temporales, conducirá el desarrollo de los trabajos y procurará en todo momento el consenso en sus actividades y resoluciones.

Artículo 47. En sesión ordinaria se resolverá sobre el estado de los procesos editoriales y medidas que deben aplicarse en relación con los mismos. En la primera sesión del año del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales se someterá a aprobación el Programa Editorial Anual y el Programa Anual de Fomento Editorial de la Universidad. En la misma, se revisará y actualizará el padrón de dictaminadores; también se establecerá la cuota pecuniaria por los servicios de dictaminación y demás formas de gratificación. En la última sesión del año, los departamentos editoriales reportarán el estado editorial de los libros propuestos y aceptados.

Artículo 48. Los acuerdos, resoluciones y dictámenes del Consejo serán tomados por el voto de la mayoría simple de los integrantes presentes.

Artículo 49. De los asuntos que se traten en las sesiones, una vez aprobados, se levantará acta circunstanciada que firmarán todos los presentes de manera digital. La formulación del acta y las firmas de conformidad deberán agotarse antes de la celebración de la siguiente reunión.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS DICTAMINADORES

Artículo 50. Los dictaminadores serán personas físicas de reconocido prestigio en el área solicitada, quienes emitirán un juicio sobre el estado que guarda una posible publicación,



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

presentada ante el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, sea a través del Departamento Editorial Cultural o del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas. Todo dictaminador deberá reunir las características siguientes: I. Tener reconocido prestigio en su área de conocimiento; II. Ser autor de ensayos, artículos o libros publicados mediante proceso de arbitraje y dictaminación por “doble ciego”; y III. Pertenecer a un padrón de investigadores, preferentemente el SNII, o a un padrón de creadores de arte, preferentemente el SNCA.

Artículo 51. Los dictaminadores no podrán ser miembros de la Comunidad de esta Casa de Estudios (estudiantes, docentes, administrativos o investigadores), para procurar la imparcialidad de los dictámenes.

Artículo 52. El dictaminador se compromete a entregar digitalmente al jefe del Departamento Editorial que corresponda el dictamen por escrito, en el cual se expresen los argumentos que avalen su criterio, a través de la plataforma editorial, en un plazo no mayor de 25 días laborales a partir de tener en su poder la obra sometida a su juicio. De no cumplir con dicho periodo, será sustituido por otra persona del padrón de dictaminadores.

Artículo 53. Los dictaminadores serán elegidos por el Departamento Editorial Cultural o por el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas, entre un padrón previamente conformado por el pleno del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales. Los responsables de dichos departamentos serán quienes lleven la logística del proceso dictaminador.

Artículo 54. Los dictaminadores deberán sujetarse a los criterios establecidos en el Capítulo IX del presente reglamento.

### CAPÍTULO IX

#### DE LOS DICTÁMENES DE LAS PUBLICACIONES

##### De las Publicaciones No Periódicas

Artículo 55. Todo trabajo propuesto para publicación al Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales será sometido a dictamen “doble ciego”, a través del Departamento Editorial Cultural o del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas. En la plataforma OMP de gestión editorial deberá resguardarse la evidencia del proceso de dictamen. Excepción a lo anterior son los libros institucionales de la Colección Justo Sierra, Documentos y Estudios sobre la Universidad. Por la característica intrínseca de esta colección, no se someterán a dictamen pues son documentos normativos de la Universidad que se aprueban ante el H. Consejo Universitario. Caso similar implican aquellos otros títulos que el interés de la universidad considere pertinente para la consecución de sus objetivos. Asimismo, para los Premios Universitarios de Poesía “Teresa Vera” y de Cuento “Teutila Correa de Cáster”, así como para otros concursos semejantes organizados por la Dirección de Difusión Cultural y otras instancias universitarias, el proceso de



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

selección de ganadores será considerado equivalente al proceso de dictaminación, siempre y cuando los miembros del jurado cumplan las características expresadas en los artículos 50 y 51.

Artículo 56. Los dictámenes deberán ser por revisión “doble ciego”, es decir, tanto el autor como el dictaminador ignorarán mutuamente su identidad. La logística del proceso de dictaminación la llevará el departamento editorial al que competa la propuesta. Los dictámenes cuya fecha de expedición se remonte a más de dos años, no podrán utilizarse para respaldar el inicio de un proceso editorial de la UJAT; en estos casos, el departamento editorial competente deberá solicitar un dictamen para ratificar el expedido con anterioridad.

Artículo 57. En las coediciones, cada una de las instituciones participantes recabará sus dictámenes. Por parte de la UJAT, el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, a través del departamento editorial que competa, nombrará a dos dictaminadores entre el padrón previamente elaborado. Estos dictámenes serán decisivos para determinar si se acepta o no la coedición. El dictamen se emitirá en un plazo no mayor de 25 días laborales, o el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales podrá sustituir al dictaminador.

Artículo 58. El sentido del dictamen se podrá emitir en los términos siguientes: I. Aprobado; II. Aprobado con sugerencias; III. Aprobado condicionado a la realización de ciertos cambios; y IV. No Aprobado.

Artículo 59. Para que el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales avale la publicación de una propuesta, se requerirá de dos dictámenes positivos. La decisión será inapelable. En caso de que se tenga un dictamen positivo y otro negativo, deberá solicitarse un tercer dictamen determinante. Cuando un dictamen apruebe la publicación de una propuesta bajo la condición de realizar cambios, el Departamento Editorial correspondiente deberá revisar que el autor los haya realizado en conformidad con lo solicitado. El responsable del Departamento Editorial a cargo podrá solicitar un nuevo dictamen, si lo considera pertinente.

#### De las Publicaciones Periódicas

Artículo 60. Las revistas universitarias sólo publicarán artículos, ensayos o notas que hayan pasado el proceso de dictamen doble ciego organizado por los respectivos consejos editoriales. En la plataforma OJS de gestión editorial deberá resguardarse la evidencia del proceso de dictamen. En el caso de las reseñas, su proceso de evaluación dependerá del Consejo Editorial de la Revista; en OJS se resguardará la minuta de la sesión del Consejo Editorial de la Revista en la que se llegó a ese acuerdo. En las revistas de investigación y las de divulgación de la ciencia, quedan exentos de dictamen la Introducción al número o nota editorial, así como entrevistas solicitadas exprofeso por el Consejo Editorial de la Revista.

Artículo 61. En el caso de revistas de difusión cultural que incluyan una sección para obra plástica (pintura, fotografía, escultura, grabado, etc.) o literaria (poesía, cuento, crónica, dramaturgia, etc.),



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

las propuestas a esta sección también deberán ser dictaminadas en doble ciego y guardar evidencia de ello en OJS, a menos que sea una muestra solicitada directamente al autor por el Consejo Editorial de la Revista. En este último caso, en la plataforma de gestión editorial se resguardará la minuta de la sesión del Consejo Editorial de la Revista en la que se llegó a ese acuerdo. De igual modo, en las revistas de difusión cultural, quedan exentos de dictamen la Introducción al número o nota editorial, así como entrevistas solicitadas expreso por el Consejo Editorial de la Revista.

Artículo 62. El sentido del dictamen de un documento que pasa por un proceso de arbitraje de una revista de la UJAT puede asumir una de las cuatro opciones señaladas en el artículo 58. De igual manera, en consonancia con el artículo 59, se requieren dos dictámenes positivos para poder dar continuidad al proceso editorial, salvo en las excepciones indicadas en los artículos 60 y 61. Es atribución del Editor en Jefe de la revista requerir un nuevo dictamen en aquellos casos en los que se hayan solicitado correcciones obligatorias.

Artículo 63. La Gaceta Juchimán, debido a que es el órgano institucional para la difusión de los boletines universitarios y su normativa, queda exenta de todo proceso de dictamen.

#### CAPÍTULO X

##### DE LOS REQUISITOS DE LAS PUBLICACIONES

###### De las Publicaciones No Periódicas

Artículo 64. Las publicaciones universitarias no periódicas impresas por el Departamento Editorial Cultural o por el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas contendrán los requisitos básicos siguientes: I. En la primera de forros o cubierta: título de la obra, nombre del autor, autores o compiladores y el escudo de la UJAT, tal como está registrado (en soporte blanco o negro) y cuyos elementos no podrán ser variados en ningún caso. En el caso de coediciones, también se incluirá el escudo de la institución coeditora; II. En el lomo: el escudo de la UJAT, tal como está registrado (en soporte blanco o negro) y cuyos elementos no podrán ser variados en ningún caso; título de la obra, nombre del autor, autores o compiladores; III. En caso de haber primera solapa: semblanza de máximo 200 palabras y fotografía del autor, autores o compiladores; IV. En la página uno: después de la blanca u hoja de respeto, en la parte media, se incluirá el título de la obra; y en la parte inferior, el logotipo de la colección a la que ha sido adjudicada la obra dentro de los Fondos Editoriales Universitarios; V. En la página dos: en la parte superior, se colocará el nombre del titular de Rectoría y Director de la División Académica a la que está adscrito el autor de la obra. En caso de que el autor no sea miembro de esta comunidad académica, se colocará al titular de Rectoría y al Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, para una publicación científica, o publicación no científica; VI. En la página tres: en la parte superior, constará el título



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de la obra, nombre del autor y, en la parte inferior, el escudo de la Universidad y el pie editorial correspondiente. En caso de haber coediciones, al escudo de la Universidad le seguirán los de las instituciones coeditoras; VII. En la página cuatro: se imprimirá la hoja legal, en la que constará el número de la edición y el año de aparición; el copyright; el domicilio de la dependencia editora; la leyenda: "Para su publicación esta obra ha sido dictaminada por el sistema académico de "doble ciego". Los juicios expresados son responsabilidad del autor o autores. Queda prohibida la reproducción parcial o total del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor."; el registro del ISBN; el crédito por edición, corrección y diseño de portada; concluyendo con el enunciado "Impreso y hecho en Villahermosa, Tabasco. México", según sea el caso; VIII. En la última página: se acreditará el directorio de la Secretaría, Dirección y Departamentos que realizaron el proceso editorial de la obra. Seguido de ello irá el colofón, en el que constará la fecha del término de la edición (con día, mes y año), el tiraje final de ejemplares, el nombre de los talleres donde se efectuó el proceso de impresión y los nombres de las instancias que cuidaron la edición; IX. En caso de haber segunda solapa: continuación de la semblanza de los autores, de máximo 200 palabras, o breve reseña de la obra; y X. En la cuarta de forros o contraportada: en la parte superior, el escudo de la UJAT (tal como está registrado, en soporte blanco o negro, y cuyos elementos no podrán ser variados en ningún caso) y de las instituciones coeditoras, si fuera el caso, y en parte inferior, el logotipo de la colección a la que ha sido adjudicada la obra dentro de los Fondos Editoriales Universitarios y el código de barras respectivo. XI. El cuerpo del texto deberá presentarse en una de las siguientes familias tipográficas: Baskerville, Georgia o Garamond. Por su parte, los titulares pueden utilizar cualquiera de las familias antes mencionadas o usar la tipografía Helvética, Century Gothic y/o Futura.

Artículo 65. Las publicaciones no periódicas universitarias de formato electrónico publicadas por el Departamento Editorial Cultural o por el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas contendrán los requisitos básicos siguientes: I. En la portada o primera página deberá de aparecer el nombre de la obra, seguido del autor, autores, editor o compilador, y el escudo de la UJAT, tal como está registrado (en soporte blanco o negro) y cuyos elementos no podrán ser variados en ningún modo. En el caso de coediciones, también se incluirá el escudo de la institución coeditora; II. En la segunda página deberá aparecer el nombre de la publicación; seguido de la colección editorial de los Fondos Editoriales Universitarios; III. En la tercera página, en la parte superior se colocará únicamente el nombre del titular de En caso de que el autor no sea miembro de esta comunidad académica, se colocará el titular de Rectoría y el Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, para una publicación científica, o el nombre del Secretario de Servicios Académicos, en el caso de que se trate de una publicación no científica; IV. La página cuatro corresponderá a la



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

página legal que constará de lo siguiente: a) número de la edición y el año de aparición; b) el copyright; c) el logotipo de la licencia Creative Commons 4.0 en alguna de las siguientes variedades: atribución-no comercial-no derivativo (CC BY-NC-ND 4.0), para las publicaciones gratuitas, atribución-no derivativo (CC BY-ND 4.0), para las publicaciones con un costo al público; d) el domicilio de la dependencia editora; e) la leyenda "Para su publicación esta obra ha sido dictaminada por el sistema académico de "doble ciego". Los juicios expresados son responsabilidad del autor o autores. El contenido de esta obra no podrá utilizarse para entrenar modelos de Inteligencia Artificial sin el consentimiento expreso de sus autores (o herederos) y de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco."; f) el registro del International Standard Book Number (ISBN); g) el crédito por edición, corrección y diseño de portada; y h) concluyendo con el enunciado "Hecho en Villahermosa, Tabasco. México", según sea el caso; V. En la última página, deberá colocarse el directorio institucional de la Secretaría encargada de la edición; VI. Antes del directorio institucional de la Secretaría encargada de la edición, se colocarán las semblanzas de los autores; y VII. El cuerpo del texto deberá presentarse en una de las siguientes familias tipográficas: Baskerville, Georgia y Garamond. Por su parte, los titulares pueden utilizar cualquiera de las familias antes mencionadas o usar la tipografía Helvética, Century Gothic y/o Futura.

Artículo 66. Tanto el Departamento Editorial Cultural como el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas realizarán sus funciones editoriales de forma autónoma, excepto en la gestión del ISBN y del código de barras para libros impresos y/o electrónicos. El responsable único de ISBN ante INDAUTOR, designado por el rector al inicio de su gestión, será quien solicite los registros y códigos para ambos departamentos. Por ningún motivo se gestionará la obtención de ISBN ni código de barras para obras que no hayan sido aprobadas por el Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, o que correspondan a las concesiones establecidas en el artículo 55 del presente reglamento. El incumplimiento de esta disposición se considerará una falta a este reglamento y será motivo de mediación de la oficina del abogado general de la universidad para dictaminar lo procedente.

De las Publicaciones Periódicas Generales y Divisionales

Artículo 67. Las publicaciones periódicas universitarias de carácter académico, sean de divulgación o de investigación científica, serán evaluadas por el Consejo Editorial de la revista que haya recibido la propuesta.

Artículo 68. El Departamento Editorial de Revistas Científicas tiene la responsabilidad de apoyar técnica y logísticamente a cada una de las revistas universitarias de la UJAT, independientemente de su afiliación. Entre sus funciones se encuentran las siguientes: I. Asegurarse de que cada una de las revistas cumpla con lo estipulado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y la Secretaría de Gobernación, por ejemplo, gestionando la renovación de las



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Reservas de Derechos para Uso Exclusivo; II. Mantener en correcto funcionamiento la plataforma de gestión editorial de las revistas (OJS u otra similar); III. Promover el uso eficiente de la plataforma de gestión editorial mediante la capacitación y la asesoría de equipos editoriales de revistas y/o autores; IV. Acompañar a los editores en los procesos de indización y coadyuvar a cumplir los requisitos estipulados en los mismos; V. Validar la asignación de Identificadores de Objeto Digital a los artículos publicados en las revistas; y VI. Aquellas acciones técnicas y/o logísticas que incidan positivamente en mejorar la calidad y visibilidad de las publicaciones periódicas de la UJAT. La Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, en coordinación con la Dirección de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica y el Departamento Editorial de Revistas Científicas establecerán los criterios de calidad que las revistas universitarias deberán cumplir; de lo contrario, no se realizarán las gestiones de renovación de licencias y reservas ante INDAUTOR u otras instancias gubernamentales.

Artículo 69. Las publicaciones periódicas universitarias de carácter académico y general se publican en formato electrónico prioritariamente. Ellas deberán cumplir la normatividad establecida por las instancias reguladoras nacionales (INDAUTOR, Secretaría de Gobernación, etc.), se sujetarán en lo conducente a lo previsto en el presente reglamento y contendrán los requisitos básicos siguientes: I. El escudo de la UJAT, tal como está registrado (en soporte blanco o negro) y cuyos elementos no podrán ser variados en ningún caso, así como el escudo o logotipo de la División Académica o dependencia universitaria correspondiente; II. El directorio, el cual comprenderá al Consejo Editorial, al Comité Editorial de dicha Revista, así como los otros órganos que la revista juzgue necesarios, de acuerdo con lo expresado en el artículo 38; III. Cada revista contará con un asistente editorial y, en la medida de lo posible, maquetador o diagramador, corrector de estilo y traductores. Estos individuos apoyarán a la revista para su proceso de edición y sus créditos deben aparecer también en la página del directorio; IV. Para las revistas de investigación y de divulgación científica, al menos el 85% de los trabajos publicados deben pertenecer a los siguientes rubros: a) Trabajos originales inéditos; b) Informes técnicos, normas o especificaciones; c) Ponencias o comunicaciones a congresos; y d) Artículos de revisión, ensayos, estados del arte, reseñas, entre otros. V. Los trabajos deben estar firmados por los autores con nombre y apellidos o declaración de autor institucional. En la medida de lo posible, se proveerá de correo electrónico y/o página web de referencia de los mismos (ORCID, OCLC, entre otras); VI. Las publicaciones de formato electrónico deben contener lo siguiente: a) una portada o página de presentación con título completo, año o volumen, número, fecha, e ISSN; b) todos los anteriores integrados en el formato establecido por INDAUTOR en sus especificaciones para cintillos legales de publicaciones periódicas electrónicas o impresas; c) así como la leyenda: "Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación y de



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

esta Casa Editora”; y d) el logotipo de derechos el logotipo de la licencia Creative Commons 4.0 en alguna de las siguientes variedades: atribución-no comercial-no derivativo (CC BY-NC-ND 4.0), para las publicaciones gratuitas, atribución-no derivativo (CC BY-ND 4.0), para las publicaciones con un costo al público; VII. Los trabajos publicados deben corresponder tanto a autores de la Universidad como a autores externos a ella, siempre y cuando los autores afiliados a la UJAT no excedan el 40% del total del número; VIII. Para las revistas de investigación y divulgación científica, además de lo anterior deberán contener las características siguientes: a) Colocar en lugar visible la dirección de correo electrónico de la administración de la revista a efectos de informes para envío de trabajos; b) En cada fascículo, presentar listado de contenido, índice o sumario, de los que consten los datos de título, autor y página inicial; c) Nombres de las instituciones a las que están adscritos los miembros del Consejo Editorial. No basta que se indique solamente el país; d) Preferentemente, el nombre de la institución donde laboran el autor o autores de cada artículo; e) Informar fechas y condiciones para recepción y aceptación de originales vía la plataforma editorial (OJS o similar); f) En las instrucciones a los autores indicar las normas de elaboración de las referencias bibliográficas; g) Incluir en la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores la exigencia de originalidad para los trabajos sometidos a publicación e indicar que las propuestas cuales puedan implicar una falta ética; h) Indicar en la revista el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar en cada sección; i) Incluir en cada artículo un resumen en el idioma original del trabajo y, al menos, en un segundo idioma, de tal manera que se incluyan versiones en español e inglés tanto del resumen del trabajo como de las palabras clave. También debe incluirse el DOI, de acuerdo a las normas editoriales de cada revista; y j) Por cada número, publicar la conformación de su Consejo y Comité Editorial, así como los otros órganos de su estructura, en los interiores de la revista.

### CAPÍTULO XI

#### DE LA DISTRIBUCIÓN EDITORIAL

Artículo 70. El proceso de distribución editorial de las publicaciones de los Fondos Editoriales Universitarios, para efectos de su conocimiento con la comunidad universitaria, la comunidad académica global de cada disciplina y la sociedad, será coordinado por los responsables del Consejo Editorial Institucional, a través de los departamentos e instancias dependientes de ello.

Artículo 71. Las publicaciones universitarias podrán distribuirse bajo las siguientes modalidades: I. Distribución interna; y II. Distribución externa.

Artículo 72. La distribución interna comprende la donación o canje de publicaciones universitarias impresas a dependencias de la misma Universidad (bibliotecas, direcciones de área, Divisiones Académicas y la Librería Universitaria), como a maestros, alumnos y administrativos que cumplan



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

con la función de promotores editoriales, así como la notificación de la publicación de nuevo material electrónico a través de las redes de la comunidad universitaria. En el caso de las publicaciones electrónicas, la distribución interna implica el acceso restringido a las mismas mediante un nombre de usuario y contraseña afiliados al correo electrónico institucional.

Artículo 73. La distribución externa comprende la donación o canje de publicaciones universitarias impresas a dependencias u organismos educativos, culturales, sociales y personas físicas que cumplan con la función de promotores editoriales. De igual manera, comprende la accesibilidad a través de distintas plataformas digitales, con las que la universidad tenga firmados convenios, para su distribución gratuita o comercial.

#### CAPÍTULO XII

##### DE LA COMERCIALIZACIÓN EDITORIAL

Artículo 74. El proceso de comercialización de las publicaciones impresas de los Fondos Editoriales Universitarios se llevará a cabo única y exclusivamente por la Librería Universitaria.

Artículo 75. La Librería Universitaria comercializará las obras impresas de los Fondos Editoriales Universitarios que le sean otorgadas a través de donación por los responsables del Fondo Editorial de publicaciones Culturales, a través de la Dirección de difusión Cultural, y el Fondo editorial de Publicaciones Científicas, a través de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación. Así como las que se reciban mediante un contrato o convenio vía consignación establecido con personas físicas, editoriales, distribuidores editoriales e instituciones.

Artículo 76. El monto diario total de las ventas de las publicaciones de los Fondos Editoriales Universitarios se reportará a través de la Librería Universitaria a la Secretaría de Finanzas, amparado bajo depósito a la cuenta determinada por esta dependencia. Las cuales se regularán por lo dispuesto en la normatividad universitaria en materia de ingresos.

Artículo 77. La Librería Universitaria presentará anualmente un informe de ingresos y egresos físicos y monetarios al Consejo Editorial Institucional, respecto a las publicaciones de los Fondos Editoriales Universitarios y las publicaciones recibidas en consignación.

Artículo 78. La Librería Universitaria, que comercializará las obras impresas, determinará los puntos de venta, físicos o digitales (por ejemplo, plataformas de e-commerce), la consignación y otras estrategias de comercialización necesarias.

Artículo 79. La Librería Universitaria podrá conceder un 30% de descuento a estudiantes inscritos en alguna licenciatura o posgrado de la UJAT y un 20% a los profesores adscritos a cualquiera de sus divisiones académicas; en ambos casos, deberán presentar la credencial vigente. Estos descuentos serán válidos únicamente para los títulos publicados con el sello de la UJAT, a



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

excepción de los libros que ya se encuentren con un precio de promoción. Los descuentos no se otorgarán en ventas en línea ni en publicaciones digitales.

Artículo 80. La Librería Universitaria establecerá un Programa Anual de Comercialización de las obras impresas de los Fondos Editoriales Universitarios, así como de las obras impresas recibidas en consignación.

Artículo 81. Es atribución del Consejo Editorial Institucional decidir la gratuidad o el costo al público de una publicación electrónica. En el caso de que el Consejo Editorial Institucional decida comercializar algún libro electrónico en particular, se firmará con el autor del mismo un contrato que estipule el porcentaje y la frecuencia del pago de sus regalías.

Artículo 82. La Librería Universitaria podrá otorgar descuentos al público en general en ferias del libro locales, regionales, nacionales e internacionales, con base en los lineamientos de participación de las convocatorias. En el caso de presentaciones editoriales, actividades académicas y culturales relacionadas con la lectura y la promoción del libro, o afines, la Librería Universitaria podrá ofrecer descuentos que hayan sido autorizados previamente por el Consejo Editorial Institucional como parte del Programa Anual de Fomento Editorial de la Universidad y del Programa Anual de Comercialización.

Artículo 83. El Consejo Editorial Institucional validará la estrategia de comercialización de las publicaciones electrónicas de cada Departamento Editorial y conjuntarán un Programa Anual de Comercialización de sus publicaciones electrónicas. En el último trimestre del año, cada Departamento Editorial presentará un informe financiero de dicha comercialización.

Artículo 84. El monto de los ingresos por libros electrónicos se reportará mensualmente a la Secretaría de Finanzas de la Universidad, amparado bajo depósito o transferencia a la cuenta determinada por esta dependencia. Tanto el Departamento Editorial Cultural como el Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas, contarán con una cuenta bancaria autónoma para el reporte de las ventas generadas ante la Secretaría de Finanzas.

Artículo 85. Los Departamentos Editoriales podrán brindar servicios editoriales (corrección estilo y ortotipográfica, diseño de interiores y exteriores, traducciones, dictaminación, etc.) a los autores internos y externos que lo soliciten. Por dichos servicios, los Departamentos Editoriales recibirán de los solicitantes una remuneración pecuniaria cuyo monto será estipulado por los directores de Difusión Cultural y de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica de la UJAT. Estos ingresos deberán reportarse a la Secretaría de Finanzas cuando ocurran y deberán retornar a las direcciones que los gestionen con base en el reglamento de ingresos de la UJAT. En caso de que los autores sufraguen parcial o totalmente el costo total de su publicación y cuenten con el dictamen de aprobación del Comité Editorial de Libros Científicos y Culturales, podrán contratar libremente los servicios editoriales que a sus intereses convengan y se apeguen a la normatividad



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

editorial estipulada en este reglamento; asimismo, quedará a criterio de los Jefes de los Departamentos Editoriales priorizar su publicación.

Artículo 86. El descarte de publicaciones impresas será regular y continuo, involucrando a un representante del Departamento Editorial de la Institución, así como a las instancias correspondientes en el marco de la normatividad. El descarte debe realizarse siempre dejando constancia escrita con el listado completo de títulos y volúmenes, la evaluación del estado físico y la descripción de las causas, con el propósito de desincorporarla del sistema de inventario para permitir su crecimiento y renovación con la llegada de nuevos títulos. Son consideradas causas de descarte: I. El deterioro del estado físico de las publicaciones impresas por agentes naturales y ambientales o por el transcurso del tiempo; y II. Las publicaciones que, por la naturaleza de su contenido, pierden vigencia para el interés del público en general, por tratarse de temas temporalmente delimitados que requieren actualización constante. Todos los procesos de descarte contarán con el apoyo de los Departamentos Editoriales de la Institución, que valorarán la exposición de las causas y cuidarán que la institución preserve en archivos al menos 10 ejemplares de los títulos a descartar.

Artículo 87. La interpretación del presente reglamento estará a cargo del Abogado General de la Universidad.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Editorial Universitario, vigente a partir del 6 de octubre de 2015.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento.

*Dr. Gamaliel Blé González.* Comentó: felicito a la comisión que ha trabajado en este nuevo reglamento y mencionó: quiero hacer algunas precisiones con el fin de mejorar el documento y algunas preguntas. En particular en el artículo 9 de la página 12, se habla de dos departamentos, el Editorial Cultural y el Departamento Editorial de Publicaciones no Periódicas, y hace referencia que solo podrán publicar libros en las colecciones listadas en los incisos anteriores. Mi pregunta es, ¿por qué no se da posibilidad de una nueva colección, por qué solamente restringirlo a esas que están en la lista dado que es un reglamento?

La segunda es una precisión en el artículo 29, donde se define al SNII y se comienza con investigadores, el nombre oficial es investigadoras e investigadores.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En el artículo 33 si se habla de nuevas publicaciones, entonces me gustaría que se aclarara a cuáles se refiere, si en el artículo 9 dice que no habrá otras de las que ya están enlistadas.

Otra precisión que me gustaría que nos aclararan es donde se habla del Comité Editorial en el artículo 37, primero se definen los Consejo Editoriales de las revistas y se menciona con precisión que va a desempeñar cada uno de los que participan en el Consejo Editorial; que me parece muy bien la definición, pero cuando se habla del Comité Editorial de una revista se deja muy abierto, y me parece que eso ha sido un problema para los Comités Editoriales. O más bien, mi observación es que, a veces se nombran Comités que no realizan ninguna función, todo el trabajo lo hace el Consejo Editorial, y el Comité solo está esperando el día de la beca para que le den su constancia, y creo que eso como Universidad no lo debemos fomentar. Si vamos a poner un Comité Editorial en el Reglamento tenemos que decir cual va a ser su función, y no solamente quienes pueden estar, pero bueno que van a hacer, cuál es su función.

Y por último en el diagrama de flujo de la página 38, posteriormente yo puedo hacer una aclaración a la Comisión que me parece que hay allí algo que se puede mejorar, dado que los diagramas de flujo de las revistas presentan la eficiencia y prontitud de respuesta, que es lo que piden los autores que tanto quieren publicar un libro o un artículo en una revista.

*Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez.* Respondió: muchas gracias Dr. Gamaliel como siempre sus aportaciones son muy valiosas y las tomaremos en cuenta, sobre todo en lo que nos dice que se puede mejorar el diagrama de flujo que se utilizó. Me gustaría que el Mtro. Magdonel responda específicamente en la cuestión de las colecciones.

*Mtro. Miguel Ángel Ruíz Magdonel.* Dijo: con respecto yo les comentaba las etapas por las que ha ido pasando la trayectoria del Reglamento Editorial. Las colecciones como se estableció se construyeron atendiendo a la temática de las publicaciones que se venían realizando, o se realizan, buscando una figura universitaria, estatal o nacional, como para honrar a esa figura. En el Reglamento 2005 había alrededor de unas 30 colecciones, y efectivamente en la medida que las Divisiones Académicas, porque se han ido enriqueciendo a partir de que las Divisiones Académicas o los autores ofrecen de pronto una obra que no podemos clasificar o identificar dentro de las que existen, si se hace la justificación, incluso hoy ya tenemos 41 colecciones y todas han respondido precisamente a planteamientos de las Divisiones Académicas cuando aparecía una obra y no podíamos clasificarla o etiquetarla dentro de las que habían. Entonces está la dinámica que si aparece una obra y no ajusta estrictamente a las categorías que existen,



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

podemos abrir una nueva con el nuevo nombre honrando a una figura siempre, esa posibilidad existe, el reglamento está abierto a eso.

*Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez.* Agregó: también profesor, yo creo que lo que podemos hacer es dejar en claro que quede explícito, que se pueden abrir nuevas colecciones previa justificación, de la existencia de una nueva colección.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Externó: es muy difícil ya que surjan porque obedece, como dijo el Mtro. Magdonel, a las características. Está la colección Pellicer, está la José Carlos Becerra, la Santamaría, obedecen un poco al perfil del personaje y a honrar el personaje. Entonces es difícil que a estas alturas surjan, pero bueno a lo mejor algunos científicos escriben de algún determinado tema, y sirve para honrar a algún científico mexicano. El nombre de la colección es para honrar a un personaje y que tenga una representatividad, pero no estamos cerrados a eso. Y en lo otro pues se revisa y se hacen las correcciones.

*Dr. Pablo Marín Olán.* Comentó: en cuanto a la parte de los Comités Editoriales, nosotros dejamos abierto eso Dr. Gamaliel, de entrada, muchas gracias por sus aportaciones. Hicimos el flujograma, pero también hay un video tutorial ya cargado en donde puede acompañar al investigador y decirle como va a cargar los manuscritos, cual es el flujo, etc., ahí está en el repositorio institucional, ahí lo pueden revisar está bastante bien explicado. Respecto a los Comités Editoriales yo concuerdo con usted, lamentablemente nosotros en el Reglamento Editorial como cada revista tiene su autonomía, es decir la mayoría de las DA tienen sus revistas, nosotros veríamos como que estamos entrometiéndonos en las políticas internas de cada una de las revistas, no queremos ser como un órgano todo poderoso que esté tratando de injerir en las decisiones de cada revista.

Entonces por esa parte los Comités Editoriales, por ejemplo, los eligen los que están en la revista, tienen sus propias dinámicas. Les pongo un ejemplo, una revista como "Emerging Trends in Education", es una de las más jóvenes que hay, pero sin embargo es una de las revistas más posicionadas que hay, y en menos de 6 años. Entonces ellos tienen una dinámica muy interesante de trabajo, si nosotros interrumpiéramos esa dinámica de trabajo que ellos tienen, estaríamos limitando su creatividad y su capacidad de acción. Ellos toman decisiones colegiadas, por ejemplo, y bueno nosotros no podríamos interferir, están dando buenos resultados para la Institución y ya establecieron una mística de trabajo interesante, y no les funcionaría lo que nosotros dictamináramos o reglamentáramos. Hay otras revistas que tienen dinámicas diferentes, entonces



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

nosotros nos quisimos ver un poco respetuosos en esa parte, y por esa razón no quisimos reglamentar algo, respetando un poco la autonomía de los editores.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Agregó: quiero documentar un poquito a Wilfrido y esto va dirigido a los señores Directores, y que tiene un poco que ver también con la pregunta maestro. Como decía Wilfrido, originalmente se hizo un estudio, primero lo que señalaba Pablo de poder ver que estamos produciendo y como los estamos produciendo. Yo recuerdo que hace como dos o tres años se acercaron y me dijeron, es que podemos obtener un ingreso, no un gran ingreso, pero podemos obtener ingreso porque hay un reconocimiento y un trabajo; y empezaron ellos a monetizar, ya vieron que este año ingresaron casi medio millón de pesos. Pero lo importante fue el análisis para cada una de las revistas, y va para los señores Directores, y responde también a tu inquietud Dr. Gamaliel, tienen que cuidar sus revistas, no pongan a nadie para darle después una constancia, y estoy de acuerdo contigo, un documento para que lo meta a la beca o para que le de cierto puntaje, porque ustedes son los que van a pasar a la historia de manera intrascendente.

Lo que hizo la Dra. Dora, y que además lo hicieron muy en silencio, yo me enteré la semana pasada que veía la publicación, eso es importante porque entrar a estos índices, creo que solamente hay cinco revistas a nivel nacional, pues eso implica un gran prestigio para la DA, implica un gran reconocimiento y además pueden sus profesores publicar allí; hay que buscar entrar al Index, ellos ya empezaron a jugar más profesional y ahora lo que les queda es entrar a los índices top. Nosotros tenemos ya tres revistas a nivel top, y esas revistas ya cobran, si alguien quiere publicar en ellas tiene que pagar, porque tienen ya un reconocimiento y una validez. Entonces yo les diría a los señores Directores pongan atención a sus revistas, es la cara docente, la cara académica de sus DA, no las dejen ahí nada más, y no publiquen cosas por publicar, a veces se publican hasta con errores ortográficos, pongan atención a sus revistas. Y si necesitan que les apoyen, la Dirección donde está Pablo los va apoyar para que puedan tener una revista que sea de la calidad que tiene que ser. Yo felicito a Dora porque fue la única que hizo caso e hizo lo que debía de hacer, porque investigadores y talento, todas las DA lo tienen.

Lo que hay que hacer es normarlo y estoy seguro que va a suceder como sucede ahora, antes teníamos que ver quien quería publicar con nosotros, y ahora nosotros les decimos espérate, deja ver si reúne las calidades específicas que se necesitan. Porque esto no es cuestión de esta administración, el sello editorial de la UJAT se ha ido consolidando desde que se creo en administraciones anteriores, el publicar con el sello de la UJAT le da al autor de la publicación un reconocimiento y un prestigio. Y repito, no es una cuestión que hayamos hecho nosotros, pero si



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

es un sello importante ya editorialmente hablando. Yo leía el otro día una entrevista que le hicieron a Waldo Leyva, que por cierto le dieron la semana pasada el premio nacional más importante de la literatura cubana, Waldo que vino a la Feria del Libro, y en esa entrevista él dice que su último libro fue publicado bajo el sello editorial de la UJAT, entonces es un sello que ya tiene un prestigio, que ya tiene un nombre.

En donde teníamos problemas era en nuestras revistas, tenemos que consolidar nuestras revistas, póngale atención, revisen sus Consejos Editoriales. Y si ustedes quieren seguir dando constancias de miembros del Consejo Editorial para que las usen en las becas, pues señores, no podemos hacer más. Pero si ustedes quieren reconocimientos y que su revista vaya adquiriendo un prestigio, y que dentro de 5 o 6 años se diga, esa revista en la administración del Director fulano de tal, se creo y se consolidó, nosotros estamos para apoyarlos en eso, pero va a depender un poco también de los señores Directores. Ahí les dejo esta sugerencia respetuosa, que revisen bien sus Consejos Editoriales y que hagan un gran esfuerzo como lo hizo la Dra. Dora, para poder posicionar sus revistas. Porque además posicionan su revista, posicionan su DA, y posicionan a la Universidad que es lo más importante.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior sometió a votación la Propuesta de Nuevo Reglamento Editorial Universitario. Siendo **aprobada por unanimidad**.

**IX.- AUTORIZACIÓN DE AÑO SABÁTICO CONVOCATORIA 2025-01 (27 DE ENERO DE 2025 – 23 DE ENERO DE 2026)**

El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez realizó la presentación de la propuesta, manifestando lo siguiente:

**SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS DIVISIONES ACADÉMICAS**

Se recibieron 23 solicitudes para 15 espacios disponibles, provenientes de 10 Divisiones Académicas:

<b>División Académica o CEU</b>	<b>Espacios</b>	<b>Solicitudes</b>
División Académica de Educación y Artes (DAEA)	2	3
División Académica de Ciencias Económicas Administrativas (DACEA)	2	3
División Académica de Ciencias de la Salud (DACS)	1	1



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

División Académica de Ciencias Biológicas (DACBIOL)	2	4
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSYH)	1	3
División Académica de Ciencias Básicas (DACB)	2	2
División Académica de Ingeniería y Arquitectura (DAIA)	1	1
División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA)	1	2
División Académica Multidisciplinaria de los Ríos (DAMR)	2	3
División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez (DAMJM)	1	1
División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco (DAMC)	2	0
División Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información (DACYTI)	2	0
Centro de Desarrollo de las Artes (CEDA)	2	0
Centro de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras (CELE)	2	0
Centro de Comunicación (CECOM)	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>23</b>

**RECOMENDACIONES AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

<b>División Académica</b>	<b>Profesor</b>	<b>Recomendación</b>
División Académica de Educación y Artes (DAEA)	Dr. Manuel Jesús Izquierdo Sandoval	AUTORIZADO
	Dra. Ramona Elizabeth Sanlúcar Estrada	AUTORIZADO
	Dra. Verónica de la Cruz Villegas	NO AUTORIZADO POR LA DA
División Académica de Ciencias Económica Administrativas (DACEA)	Mtra. Olga Yeri González López	DECLINA AL AÑO SABÁTICO
	Dra. Edith Georgina Surdes Pérez	AUTORIZADO
	Dr. José Félix García Rodríguez	NO AUTORIZADO POR LA DA
División Académica de Ciencias de la Salud (DACS)	Dra. Claudia Ivonne Araiza Saldaña	NO AUTORIZADO POR LA DA



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

División Académica de Ciencias Biológicas (DACBIOL)	Dr. Manrique Iván Ferrer Sánchez	NO AUTORIZADO POR LA CIES
	Mtra. Elizabeth Magaña Villegas	AUTORIZADO
	Dra. Lilia María Gama Campillo	AUTORIZADO
	Dra. Claudia Elena Zenteno Ruíz	NO AUTORIZADO POR LA CIES
División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSYH)	Dra. Karla Cantoral Domínguez	AUTORIZADO
	Dra. Silvia María Morales Gómez	NO AUTORIZADO POR LA CIES
	Dr. José Manuel Marengo Juárez	NO AUTORIZADO POR LA CIES
División Académica de Ciencias Básicas (DACB)	Dr. Manuel Acosta Alejandro	AUTORIZADO
	Dr. Lucas López Segovia	NO AUTORIZADO POR LA DA
División Académica de Ingeniería y Arquitectura (DAIA)	Dra. María del Carmen Sandoval Caraveo	AUTORIZADO
División Académica de Ciencias Agropecuarias (DACA)	Mtro. Luis Ulises Hernández Hernández	AUTORIZADO
	Dr. Ricardo Alfonso García Herrera	NO AUTORIZADO POR LA DA
División Académica Multidisciplinaria de los Ríos (DAMR)	Dr. José Luis Hernández Juárez	AUTORIZADO
	Dra. Martha Julia Macosay Cruz	AUTORIZADO
	Dr. Carlos Alberto Cuenca Soria	NO AUTORIZADO POR LA DA
División Académica Multidisciplinaria de Jalpa de Méndez (DAMJM)	Mtro. Josué Baldemar Pecero Rodríguez	AUTORIZADO

Lic. Guillermo Narváez Osorio. Dijo: aquí nada más comentarles que también ha habido otra causa por la que algunos no presentan o les rechazaron en algún momento. Se platicó en su momento cuando se hizo el reglamento con el Abogado, y se sugirió que se firmara un convenio. Y todos los que salen de año sabático tienen que firmar el convenio donde se comprometen en ir haciendo entregas de avances de manera periódica para ir comprobando de que efectivamente están



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

cumpliendo con los requisitos. Y si concluye el año sabático y ellos no entregan lo que se comprometieron a entregar, en el mismo convenio se establece que a la Universidad tendrá facultades para descontar todo lo que le haya pagado al profesor.

Esto fue producto debido a que, en el mes de enero cuando tomamos posesión, encontramos que había más de 34 maestros que en el mes de diciembre se les había otorgado año sabático sin pasar por el Consejo, simplemente sin notificar. Entonces en su momento se estableció que tenía que haber un reglamento, donde todo el que tiene derecho lo haga. Y lo que decía también el Dr. Wilfrido, dejen que cumpla los requisitos estatutarios, ya el contenido tendrá que verlo la Comisión para saber si lo que está ofertando el profesor realmente satisface lo establecido por la Comisión Multidisciplinaria. Y a muchos se les hicieron observaciones, yo recuerdo un amigo querido de DACSYH que se fue el año pasado y que le pidieron 3 o 4 veces modificar el trabajo, me venía a ver y le dije, cumple, tú le cuetas un millón de pesos a la Universidad por tu año sabático, por lo menos cumple con las exigencias y entrégale a la Universidad algo digno, tienen que ser temas que realmente trasciendan. Yo sé que ahora con la inteligencia artificial muchas cosas surgen, pero para eso es el seguimiento, y también para que un momento dado la Comisión le pueda decir al profesor si se está saliendo del guion de acuerdo a lo que propuso en un inicio.

*Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez.* Agregó: solo comentarle Rector, que además de este trabajo se revisan todos los informes semestrales de todos los profesores que están vigentes en año sabático, y los finales de los que regresaron, y comentarle que no ha habido uno solo que no cumpla, si hemos tenido que entregar permisos de tres meses porque no entregaron exactamente lo que habían comprometido, y se les hicieron observaciones y se les dio una prórroga de tres meses que está en el reglamento, y han cumplido hasta la fecha el 100% de los profesores.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Comentó: sí, pero tres meses ya debiéndose incorporar. Y además era otra cuestión, de pronto se le antojo al Rector X dar años sabáticos a mediados de semestre, y dejaban a los Directores papaloteando y ahora con quién lo cubro. Pues ahora lo que hacemos es que se aprueba al final para que cuando ustedes vayan a hacer sus cargas, sepan que maestro en el próximo semestre o a partir de febrero va a gozar de año sabático.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con estas consideraciones, puso a votación la Propuesta de Autorización de Año Sabático Convocatoria 2025-01 (27 de enero de 2025 – 23 de enero de 2026), siendo **aprobada por unanimidad**.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**X.- PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN EJERCICIO FÍSICO PARA ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS**

El Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal presentó a la Comisión responsable de la Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas, quienes manifestaron lo siguiente:

Datos Generales del Programa Educativo: a) Nombre de la División Académica: División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco. b) Nombre del Programa Educativo: Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas. c) Título o Grado Académico que se otorgará: Maestro(a) en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas. d) Tipo de Orientación: Profesional. e) Modalidad de enseñanza: Mixta. f) Periodicidad de Ingreso: Anual. g) Total de créditos SATCA: 100.

Misión: Formar profesionales altamente capacitados y comprometidos en ofrecer servicios en el área del Ejercicio Físico aplicado a pacientes con Enfermedades Crónico-Degenerativas, mediante un esquema de trabajo en equipo y sentido ético.

Visión: Ser un programa de posgrado con un Plan de Estudios pertinente e innovador, formador de profesionales que cumplan con los estándares nacionales e internacionales de calidad en el área del Ejercicio Físico aplicado a pacientes con Enfermedades Crónico-Degenerativas.

Objetivo general: Formar maestros en el área del ejercicio aplicado a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, con las competencias necesarias para proporcionar servicios de promoción, evaluación, prescripción, gestión e investigación del ejercicio, con énfasis en el primer nivel de atención en salud, bajo un esquema de trabajo en equipo y sentido ético.

Objetivos específicos: -Formar profesionales que otorguen servicios asistenciales relacionados a la implementación de programas de ejercicio, para la atención de pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, mediante la realización de actividades de promoción, evaluación y prescripción del ejercicio, con énfasis en el primer nivel de atención de salud y en equipos multi e interdisciplinarios, acorde a su perfil profesional.

-Desarrollar las competencias específicas en gestión, emprendimiento y administración, que le permitan proponer estrategias y proyectos en el área del ejercicio físico aplicado a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, con énfasis en el primer nivel de atención de salud, mediante trabajo en equipo y con enfoque global e innovador.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

-Desarrollar competencias para el análisis de textos científicos desde la perspectiva de la Investigación Clínica, que le permitan integrar y aplicar el conocimiento a la práctica clínica y a la generación, difusión y divulgación del conocimiento científico en el área del ejercicio físico aplicado a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas, mediante trabajo colaborativo y con sentido ético.

Perfil de Ingreso: El aspirante que ingresa a la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas debe tener el siguiente perfil:

1. Perfil profesional: Egresado de Licenciaturas del área de las Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería, Nutrición, Rehabilitación/Fisioterapia, Gerontología, etc.) o del área del Ejercicio/Deporte (Licenciado en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento Deportivo, Readaptación Física, etc.).
2. Interés en el área del ejercicio físico aplicado a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas.
3. Capacidades: -Conocimientos de Anatomía Humana, Fisiología Humana, Bioquímica. - Conocimientos básicos de Investigación. -Conocimientos básicos del idioma inglés. - Conocimientos básicos de Administración. -Dominio de software para procesamiento de textos, datos, imágenes y presentaciones.
4. Habilidades: -Capacidad de análisis de lecturas científicas. -Comprensión de textos en inglés. -Facilidad de trabajo en equipo. Destreza en el manejo de tecnologías de la información.
5. Actitudes: -Responsabilidad. -Disposición para el autoaprendizaje y actualización continua. -Compromiso y disponibilidad de tiempo. Disposición para el trabajo multi e interdisciplinario.
6. Valores: -Ética. -Comportamiento adecuado. -Respeto. -Tolerancia. -Honestidad.

Estructura Curricular del Plan de Estudios: El Plan de Estudios de la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas, está planeado para cursarse en cuatro semestres de 16 semanas cada uno. Dicho Plan de Estudios está integrado por 17 asignaturas, para un total de 70 créditos (1144 horas/clase); de las cuales 40 créditos teóricos representan 640 horas/clase y 30 créditos prácticos representan 504 horas/clase; además de 30 créditos para la Obtención del Grado (600 horas de Aprendizaje Independiente).

*Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez.* Comentó: esta Comisión ha venido trabajando por bastantes meses la propuesta, recordarles que, para que un posgrado pueda pasar a los diferentes Consejos primero tiene que acreditar el estudio de viabilidad del posgrado, antes si quiera de hacer la propuesta del posgrado, es un requisito primero cumplir con ello. Esta Comisión



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ha trabajado muy bien el tortuoso camino de las observaciones que se han hecho en el Consejo Técnico y fueron cubiertas por los profesores de la Comisión, tanto en el estudio previo como en la propuesta del posgrado. Felicitarlos además Rector, porque es el primer posgrado en categoría mixta. Muchos hacen categoría mixta pero no lo registraron como categoría mixta, y eso la verdad ya es un paso importante para la DAMC, porque ellos ya presentan la propuesta en modalidad mixta, se va a registrar en ese criterio, es la primera en la Universidad que tiene esta categoría, y sobre todo el enfoque que tiene que es muy necesario en nuestra entidad, además que es una serie de especialistas que atiendan la parte del deporte para los enfermos de estas enfermedades crónico-degenerativas. Todos los médicos nos dicen, tienes que hacer deporte, pero no nos dicen el tipo de deporte que tenemos que hacer de acuerdo a nuestra enfermedad, y creo que esa incidencia es fundamental.

*Dra. Leticia Palomeque Cruz.* Dijo: antes que nada, felicitar a la DAMC porque a como lo dije en el Consejo Técnico, abiertos totalmente a las observaciones que hizo la Secretaría Técnica, y fueron atendidas. Efectivamente como lo dije en el Consejo Técnico, este posgrado representa para nosotros el conjunto de todas esas buenas aspiraciones que hemos tenido en su momento, y que cuando estuvimos también siendo parte del área de Servicios Escolares, citábamos constantemente a cada uno de los Directores. El hecho de decir como vamos a ofertar las modalidades de los posgrados para hacer los registros operativamente en el sistema de escolares. Ustedes tienen una modalidad que nos permite 16 horas en aula virtual y 16 horas de manera presencial, que este el programa que tenemos compartido. De las situaciones que comentamos también en su momento y que quiero señalar de acuerdo a la presentación que tuvimos, en la página 79 habíamos revisado el tema que tenía que ver con TOEFL, que ya no está considerado y que también dijimos en su momento, nos representaba, lejos de ser atrayente nuestro posgrado pues nos presentaba limitaciones en el sentido de los puntajes que a veces estaban solicitando. Lo platicamos con el Dr. Wilfrido y el tuvo a bien, en esta misma sintonía, de establecer hacia donde iba tanto el TOEFL como el CENEVAL como requisitos de ingreso. Aquí la parte que ustedes tienen como perfil profesional, en donde tienen el área de Ciencias de la Salud, pero es Medicina, Enfermería, Nutrición, Rehabilitación, Fisioterapia, Gerontología; y áreas del Ejercicio y del Deporte, la Licenciatura en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento y Readaptación Física, esto es lo que le da el plus, lo que le da la importancia por los perfiles de ingresos que ustedes tienen, por lo que están ofertando. Esto es una ventana importante y creo que se cuidaron debidamente para tener la apertura debida y la matrícula que se requiere.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Veo que en el documento que nos enviaron se ponen ya algunas situaciones de conocimientos básicos que hemos manejado, sin embargo, yo solo pediría, a manera de precisarla en su momento, y ustedes son los expertos y sabrán si se toma así, a mí el documento me parece bastante importante, el hecho de que tengamos la parte del CENEVAL. Porque aquí en la presentación que yo tengo no tenemos la consideración, pero acá en la exposición se hizo alusión al tema del CENEVAL, yo nada más para ajustar esa observación, porque lo que dijimos en el Consejo Técnico fue precisamente esto, si ya conocemos cuales son nuestras debilidades de ingreso por los antecedentes que hay, y este es el primer posgrado que surge ya incluso con una nueva normativa para el reglamento de posgrado, aprovechemos a esta apertura como lo están haciendo ustedes con el perfil de ingreso.

Y lo único que yo también señalaría, una de las observaciones que se hicieron fueron relativas a la página 82, que cuál va a ser el periodo máximo de prórroga adicional que dará el Comité Académico de Posgrado, porque no se especifica, entonces yo nada más lo dejaría ahí para que ustedes si lo tienen a bien lo consideren y si no pues ustedes sabrán como solventarlo. Concluyo con la única situación que yo le observé también en el Consejo Técnico, que tiene que ver el tema de las modalidades de pago. Este es el primer posgrado que nos abre una ventana importante de ingreso, y el tema que platicamos con el Secretario de Finanzas relativo a la calidad del alumno, porque hay que tener cuidado con eso porque luego tenemos que estar regularizando y regularizando, de decirle al chico en qué momento ya va a ser alumno ya matriculado, porque muchas veces se matrícula hasta el final de los pagos, y si el chico termina de pagar en un semestre o en dos semestres luego hay que regresar el periodo de reinscripción para que se le puedan subir calificaciones y se le pueda tener como activo. O sea, solamente esa parte habría que revisarla para no afectar al muchacho por el tema de las aperturas extemporáneas, porque eso no va a ser un tema imputable al chico, sino que realmente ya forma parte de una observación del programa, y él tiene derecho a ello.

*Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal.* Dijo: estamos tomando nota de las observaciones y las vamos a atender de manera puntual, solamente ampliar un poco, no se tocó aquí por cuestiones de tiempo, pero está pensado que el posgrado sea con pagos mensuales, por eso agradecía yo a la Secretaría de Finanzas estas facilidades, porque creemos que una de las limitantes, y a raíz del estudio de mercado que hicimos, y por la cual las Universidades privadas nos estaban ganando los posgrados, es por las facilidades de pago mensuales que dan. Entonces a lo mejor el costo es el mismo, la Universidad privada cobra doce mil pesos el semestre, pero hacen parcialidades mensuales de dos mil pesos, y nosotros en una sola exhibición doce mil, es el mismo monto, pero



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

no es lo mismo desembolsar doce mil de un solo golpe a irlo haciendo de manera mensual. Entonces creo que es parte de la nueva tendencia que debe ir marcando para tratar de rescatar un poco el que nos elijan. Nosotros creemos que con estas facilidades de pagos y de modalidades vamos a ser atractivos, porque en ningún momento hemos pensado demeritar la calidad. Estamos seguros que cuando salgamos con un posgrado con esas condiciones, van a preferir simple y sencillamente por el prestigio que representa la Universidad, venirse con nosotros. De hecho, les puedo decir que hay gente interesada a la espera de este posgrado, salvo la mejor opinión del Consejo. Y decirles también que hemos recibido ya, por ejemplo, del Consejero el Dr. Miguel Ángel Hernández Rivera de la DAIA, observaciones de forma y no de fondo al documento, las cuales agradecemos, el por cuestiones de actividades académicas no puede estar presente, pero ya no las hizo llegar y también las consideraremos señor Rector.

*Dr. Arturo Magaña Contreras.* Expresó: antes que nada, felicitar a la Comisión que sabiamente supo apegarse a la normatividad de los posgrados. Sin lugar a dudas esto nos pone en la carrera de oferta educativa de posgrados a nivel estado y de manera nacional también. Es un posgrado que cumple con la normatividad establecida por nuestra Casa de Estudios, pero que sin lugar a duda cumple con la necesidad de muchos sectores en el área de la salud. Felicidades es un gran trabajo, nos posiciona nuevamente en la oferta educativa de posgrados en el estado, quizás hay observaciones de forma que se pueden solucionar, para esto son estos Consejo Universitarios. Pero lo importante, el producto UJAT está posicionado para quienes estén interesados realmente en especializarse en estas áreas, por su puesto que van a tener una opción ideal, de calidad, coherente con la economía que está viviendo el país, y sobre todo con una viabilidad profesional de primer nivel. Felicidades Mtro. Hugo, nos vas marcando el rumbo hacia donde deben ir los posgrados, sobre todo por dos temas, la modalidad, como se va a trabajar mixto, esto es algo innovador que por supuesto que lo vamos a replicar. Y número dos la calidad de los docentes, esto fortalece es te formación profesional y académica que estes ofertando.

*Dr. Antonio Becerra Hernández.* Comentó: Felicidades Mtro. Hugo y a todo el equipo, efectivamente lo que tiene que ver con la modalidad mixta hace más atractivo el posgrado como tal. Yo solo me quedo pensando en el tema de la periodicidad, señalan que es un año no, leyendo el documento a detalle si se espera que se reciban por lo menos 12 o 24 como máximo, invitaría tal vez a poner una excepción en el tema de la calidad, no sacrificar porque pudieran ser 12 estudiantes en cuanto a su terminación, no sé si se van a distribuir las tesis o las modalidades de titulación, y que haya la calidad para poderle dar seguimiento a ellos. Esa parte valdría la pena tenerla en cuenta, según la cantidad que ingresen, tener el cuidado que pueda ser anual o bianual.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

*Mtro. Hugo Adrián Barjau Madrigal.* Respondió: lo consideramos, aunque, por ejemplo, en el tema de nuestro punto de equilibrio con 12 garantizamos la viabilidad de la autosuficiencia del posgrado, y estamos poniendo un máximo de 24, también no quisimos ampliarlo más precisamente por el tema de la calidad. Como veía en la presentación hay diferentes modalidades, creemos que pueden hacer uso de cualquiera de las modalidades que se tienen, no necesariamente todas tendrán que ser por tesis, y ahí dividir el trabajo, pero lo tomamos en cuenta y platicamos con la Comisión.

*Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez.* Agregó: que bueno que se toca este tema porque precisamente una de las posibilidades que tienen todos nuestros posgrados más adelante es aplicar a las becas CONACYT. La exigencia CONACYT ahorita está tan fuerte que nos dan un número limitado de becas para toda la Universidad. Y nos pidieron, además, algo que ya hemos platicado con todos los Directores, que no abramos en los dos semestres los posgrados, sino que recorramos a un solo semestre, y que sean de preferencia anual los ingresos. Entonces también va de la mano con eso, no es conveniente ya, es algo que hay que pensar muy bien, abrir posgrados generacionales, porque al CONACYT se le olvida que tenemos posgrados generacionales y que de repente a los dos años o a los cuatro años va haber una demanda mayor de becas y nos dan el mismo número que nos dieron el año pasado. Entonces siempre es como referencia el año anterior, aunque nos hicieron un cuento de que iban a hacer un promedio de los últimos 5 o 10 años, en realidad te dan las mismas que el año anterior. Entonces esto va a impactar fuertemente en los posgrados que son generacionales, porque si son maestrías se abren cada dos años y si son doctorados se abren cada cuatro, y al CONACYT no le importa, y a la hora de adjudicar becas te da las mismas. Entonces creo que es conveniente la apertura anual del posgrado.

*Dr. Gamaliel Blé González.* Dijo: en primer lugar, felicito a la Comisión por este excelente trabajo, y quisiera hacer unas observaciones al documento que me parecen que podrían mejorarlo. En primer lugar, cuando hablan ustedes de la línea de generación y aplicación del conocimiento, ustedes dicen allí que esa línea englobará todos los aspectos relacionados a la aplicación de la ciencia del ejercicio para la evaluación, prevención, tratamiento, o sea allí hablan ustedes de la parte preventiva. Pero cuando ustedes se refieren al objetivo general, al perfil de egreso, en ningún momento mencionan la cuestión del ejercicio preventivo, solo curativo, me llama la atención eso y me gustaría que esa parte nos las aclararan.



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Otra duda que tengo es con respecto a las asignaturas optativas, tienen dos optativas. Esta la optativa 1 donde ustedes hablan de cuatro posibilidades, y cuando describen la implementación ustedes dicen que de las cuatro asignaturas ustedes van a ofertar las dos con mayor demanda, con respecto a los estudiantes. Pero después dicen que la lista es solamente orientativa, mi pregunta es, quiere decir que habrá otras asignaturas optativas que no están allí y que pueden ser, en este caso, tomadas por los estudiantes. Con respecto a la optativa 2, creo que no es como tal una asignatura optativa, porque ustedes están generando actividades de aprendizaje independiente y dentro del programa de la asignatura ustedes están poniendo la opción, estancia, actividades, o sea cuatro actividades que ustedes están poniendo como las opciones para acreditar. De hecho, ustedes le llaman optativa obligatoria, yo creo que no puede ser al mismo tiempo una optativa obligatoria, yo sugiero que el nombre debería ser "Actividades de Aprendizaje Independiente", a como ustedes la están proponiendo porque no es una optativa como tal, lo que tiene esa asignatura son opciones para acreditarla, si me gustaría que nos aclararan.

El otro punto que me gustaría tocar es con respecto a los que hablaba del número mínimo y número máximo, se habla de mínimo 12 y máximo 24, y en el proceso de selección que ustedes describieron muy bien aquí y que está en el documento, la parte que no me queda clara es que, al parecer en el documento ustedes describen un proceso y dicen, este proceso será usado cuando el número de aspirantes sea mayor. Mi pregunta es, quiere decir que si hay menos de 24 todos serían aceptados, cuál sería la función del proceso de selección.

*Mtro. Pedro Iván Arias Vázquez.* Respondió: en relación al primer punto sobre la línea de generación del conocimiento del posgrado el enfoque es preventivo o curativo, la realidad es que, en la actualidad, y si lo mencionamos en la plática, pues son los tres (prevención, curación y rehabilitación). Dentro del perfil de egreso se menciona implementación e incluye los tres, no se describe detalladamente porque sería muy largo, pero el implementar un programa de ejercicio a un paciente que tiene una enfermedad crónico-degenerativa puede tener cualquiera de las tres vertientes. Por ejemplo, para prevenirlo si tiene obesidad y que no le de diabetes, para tratar la diabetes, o para rehabilitarlo de una diabetes que se encuentra muy avanzada. La realidad es que tendría los tres, a lo mejor es una cuestión de hacerlo cuadrar como bien nos comenta y se atenderá.

En el segundo punto es la lista orientativa, creo con toda justicia habría que eliminar ese párrafo, lo pusimos porque esto constantemente cambia, así como pasó en el 2020 y vino la pandemia, y de pronto te quedas ante una nueva enfermedad que surge y que no la tienes y probablemente



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

pase a ser prioritaria, y por eso lo ponemos, están las cuatro asignaturas y entendemos que podría generar confusión y sin ningún problema podemos ajustar esa parte igual.

Y bueno, las actividades de aprendizaje independiente en relación a la parte de si se llama o no optativa, igual no tenemos problema con cambiarlo, puede modificarse. Por qué no la pusimos como actividades de aprendizaje independiente, porque la obtención del grado como tal va dentro de la malla también como actividades de aprendizaje independiente, entonces para no duplicarla preferimos ponerla como optativa 2. Pero le podemos poner también actividades de aprendizaje independiente 1 y 2.

En relación al proceso de selección, y esto viene también con respecto al comentario del CENEVAL. Si bien está el CENEVAL, la entrevista y el examen disciplinar, por qué un examen disciplinar si ya hay un CENEVAL. El examen CENEVAL ve competencias generales de una licenciatura, un examen disciplinar me ayudaría a seleccionar a los que vengan mejor preparados en esa área. Sin embargo, no se da una puntuación del CENEVAL, si no se da una ponderación a tomar en cuenta entre los tres, 25% del CENEVAL, 25% el examen disciplinar y 50% la entrevista con el Comité. Y la idea es eso, establecer un criterio de desempate por así decir, en relación al aspirante. La pregunta concreta que si son menos de 24 se aceptarían todos, hay un criterio por ahí que nos pareció muy importante que es el examen psicométrico, que tiene que ser apto para poder entrar, solamente el que no acredite el psicométrico no entraría, los demás sí.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior sometió a votación la Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Ejercicio Físico para Enfermedades Crónico-Degenerativas. Siendo **aprobada por unanimidad.**

### **XI.- ASUNTOS GENERALES**

*Mtra. María de los Ángeles Carrillo González.* Expresó: es para informar a este H. Consejo Universitario la conclusión del Programa Anual de Desincorporación de Bienes Muebles que se tenía programado para este Ejercicio Fiscal 2024. Y por tal motivo en sesión que tuvo la Comisión Revisora para determinar la disposición final de los bienes muebles no útiles sujetos a procedimiento de desincorporación y baja que fueron retirados durante el año 2024, de la cual forman parte el Patronato Universitario, la Secretaría de Finanzas, la Oficina del Abogado General y la Contraloría General, el 21 de noviembre de 2024 acordaron en su punto VI, que leo literalmente: Dese cuenta al H. Consejo Universitario de los acuerdos aquí tomados en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo V del procedimiento de baja y disposición final de los



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

### HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

bienes muebles no útiles, que autorizó esta Comisión Revisora, según consta en Acta del 10 de septiembre de 2021. Y con lo anterior, es de dar cuenta que fueron retirados 1926 bienes muebles que comprenden 43 dependencias universitarias, y se deja constancia de ello en 50 Actas Circunstanciadas. De los bienes retirados es de mencionarse que 1306 de ellos corresponden a bienes capitalizables y 620 a bienes no capitalizables, es decir, no son inventariables. En razón de que su valor de adquisición, en términos de lo que establece el segundo párrafo, numeral seis del acuerdo por el que se reforman las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el CONAC, no reunieron los requisitos para considerarse bienes capitalizables. Es importante señalar también que el valor en libros corresponde únicamente a los bienes no sujetos a depreciación. Lo anterior motivo la desincorporación de los mismos en los registros de control de bienes y de la contabilidad de la Universidad, por lo que el compromiso de tener controlados y saneados los inventarios continúa consolidándose.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Agregó: muchas gracias Contralora tomamos nota de su informe, porque esto es realmente un informe, una notificación a este H. Consejo Universitario, nos damos por enterados y se toma nota.

*Dr. Rodolfo Campos Montejo.* Expresó: he querido hacer uso de la palabra para destacar, en razón de, materialmente, el termino de nuestro ejercicio laboral y ejercicio anual. Pues el magnifico trabajo que ha realizado nuestra Universidad, nuestro Rector con su liderazgo, pues hemos podido todos constatar el proceso de transformación y modernización que ha continuado en este segundo periodo que toca ejercer. En este año 2024 hemos visto avances sustantivos, no solo en el aspecto de fortalecimiento a las áreas académicas, sino también en el mejoramiento de la infraestructura y su mantenimiento. Un excelente manejo administrativo y financiero que ha permitido que nuestra Universidad transite de manera transparente y eficiente a través el uso escrupuloso de los recursos, lo que nos ubica como ejemplo publico nacional. La promoción de trabajos de investigación, posgrado, así como también una serie de iniciativas que consolidan a nuestra Institución, en su prestigio como la IES líder en nuestro Estado y referente en la Región. En suma, este 2024 representa un año de objetivos alcanzados, representa un año de consolidación institucional, y refrenda el compromiso genuino de nuestra Universidad con Tabasco.

Hace pocos días tuvimos la oportunidad de acompañar al Rector al 1° Encuentro Nacional de IES, en la que algunos de los Secretarios y un servidor también fungimos como ponentes, y me llena



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

de orgullo poderles decir que todas las IES convocadas por primera vez por la SEP, en la cual ese Foro fue inaugurado por el Gobernador, ven a la UJAT como el hermano mayor.

Aprovecho pues esta ocasión para desear a todos una muy feliz Navidad, un año nuevo lleno de salud y grandes logros, y que Dios siga bendiciendo nuestros hogares y nuestros proyectos, muchas gracias.

*Lic. Guillermo Narvárez Osorio.* Dijo: Dr. Campos no sabía que iba a comentar esto, pero muchas gracias, esto es un trabajo de todos, lo decía ayer en el Informe de la Mtra. Thelma, esto es un trabajo colectivo, es un esfuerzo en conjunto, que no hay llaneros solitarios, a veces a alguien le toca dar la cara, pero el esfuerzo es de todos. Y si vale la pena comentar que se nos ha dado un tratamiento correcto por parte de las autoridades federales y estatales, no nos han dado más dinero, pero nos han dado el que nos deben de dar, y eso es importante. Yo quiero comentar que siempre a nosotros nos ha gustado trabajar con un Plan A y con un Plan B, porque así es esto. Nuestro Plan A es el hecho de poder contar con los recursos en los tiempos establecidos, y el Plan B es poder salir a pesar de que no se entreguen esos recursos. Y quiero comentarles que esta semana que pasó, el Gobierno del Estado cumplió puntualmente con todas sus obligaciones, y no solamente con las obligaciones pactadas sino también incluso con la que tiene que ver con el STAIUJAT. Esto es importante, el Gobierno del Estado ha cumplido y eso nos ha permitido salir adelante, hay que reconocerlo.

Todo esto nos va a permitir tener ya una fortaleza básica para el CUBRe, para el sistema de laboratorios, yo ahí les voy a decir a los 3 Directores de Cunduacán que se tienen que poner muy atentos, vamos a invertir parte de nuestros ahorros con ustedes, pero no queremos que se quede como una inversión a fondo perdido. Es una inversión que le vamos a meter a sus microscopios, que cuesta más de un millón y medio de pesos repararlo, pero queremos que también se tenga un sentido, que se hable con los investigadores que no son para que estén jugando, sino que es para que nos ayuden a entregarle algo a la sociedad, no importa que no lo cobremos, pero si es en beneficio para la sociedad tabasqueña bienvenido. Y vamos también a trabajar con la Casa Universitaria del Agua; va a servir también para darle fortaleza al Laboratorio de Producción de Abejas Reina; vamos a trabajar también con el de masas que es un equipo muy interesante que permite determinar la contaminación de los productos naturales, y una vez que lo tengamos arreglados hay que certificar el procedimiento porque vamos a ayudar a los productores, que les podamos certificar que sus productos agrícolas están libres de contaminación, pues los hace tener



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

un mejor precio en el mercado nacional e internacional. Entonces vamos a ir apoyando estos proyectos, pero repito es un esfuerzo de todos.

Cabe destacar que este año se le invirtió mucho dinero a mantenimiento, por eso las instalaciones están como están, por eso el año entrante le vamos a meter a los laboratorios, les corresponde y les toca para que ya no tengamos mayor situación; y además algunos proyectos que hemos hecho, tenemos que reconocerlo, con el apoyo de Santander. Santander nos da, y es un acuerdo entre el Rector de la UJAT y el Director de Santander Universidades, Arturo Cherbowski, ellos se comprometen a entregarnos, mientras estemos, tres millones y medio de pesos al año, y este año entrante a ver si lo podemos llegar a cinco porque ellos también se comprometieron a que les presentemos el proyecto de la Casa Universitaria del Agua, para ver si ellos se hacen cargo de los gastos operativos, por ejemplo, ellos se hacen cargo de los gastos operativos de Cacha Cacao y de la Colección Francisco J. Santamaría, no les cuesta a la Universidad, todos los gastos corren por parte de Santander.

Por último quería también comentar a este H. Consejo Universitario, que en el Consejo anterior planteábamos un apoyo que nos había solicitado el Gobierno del Estado, respecto de infraestructura que está en Altozano. Se autorizó y se firmó y ya está allá la Dirección del ISSET en un edificio, y quedamos pendientes porque todavía no tenían la documentación, para otro edificio que es para el Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. Entonces yo quiero solicitar al H. Consejo Universitario que se autorice la solicitud y se le pueda dar en préstamo al Gobierno del Estado la utilización, como lo hicimos en el caso del ISSET por tres años, que es el término que nos pudo obligar, no más porque es lo que nos queda, de el otro edificio para la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. Entonces pues, hago la propuesta al Consejo para que se nos autorice la firma del Convenio, y podamos darlo en préstamo al Gobierno del Estado, porque es parte de lo que es su programa de ahorro y austeridad. A cambio el SAS se hará cargo, ya están perforando un pozo, de apoyar a la Universidad en todo lo que se requiere con problemas o falta de agua en todas las DA, y el desazolve de todo el sistema de alcantarillado.

Entonces eso se hará constar en el documento como se hizo en el caso del ISSET, que hemos sacado cuentas y nos va a generar un ahorro de entre quinientos y ochocientos mil pesos para el uso de sillones para hemodiálisis, o sea nosotros únicamente vamos a poner el kit y todo lo demás lo va a poner el ISSET, para nuestros trabajadores, ya no vamos a tener el problema de que lo



## UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

disponibles, ahora no, ya se nos asignó un número de sillones específicos y nosotros solo vamos a comprar el kit, y esto generó este ahorro en gastos de servicios.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Con lo anterior, sometió a votación la Autorización para dar en Comodato el Edificio C Ubicado en la Ranchería Coronel Traconis, Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, de la Denominada Ciudad Universitaria del Conocimiento (Altozano), Propiedad de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para la Instalación y Funcionamiento de Oficinas Administrativas del Gobierno del Estado de Tabasco (Comisión Estatal de Agua y Saneamiento). Siendo **aprobado por unanimidad**.

*Dr. Rodolfo Campos Montejo.* Agregó: sólo para poner en contexto lo que el señor Rector acaba de poner en consideración de este H. Consejo, permítanme comentarles que en esta semana tuve una reunión de trabajo en seguimiento al contrato de comodato con el titular del ISSET. Y fue para mi muy grato observar lo impecable que se ve el edificio que este Consejo autorizó a esa Institución, pero además quedó el Dr. de presentar un informe debidamente documentado, sobre todo lo que le han invertido para darle mantenimiento a un edificio que desde que se construyó, la Universidad en esta administración había hecho algunos esfuerzos elementales, pero desafortunadamente al estar inhabitado por razones obvias el edificio había sufrido ya deterioros. Pero, además, me mencionaba el Dr. que ellos tienen muy en cuenta que el comodato es por tres años, y que el proyecto del Gobierno del Estado es que el Hospital Rovirosa, se va a hacer un nuevo Hospital, y el ISSET y lo que está ocupado por la UJAT, pretenden entregarlo puntualmente al termino del contrato porque se van a cambiar, y esos son los planes para el actual Hospital Rovirosa. Pero además como también ya lo informó el Rector, parte de lo que sucedía en ese Campus es la falta de agua, ya se introdujo la tubería suficiente, están perforando un pozo, y esto va a quedar en beneficio de la Universidad.

*Lic. Guillermo Narváez Osorio.* Comentó: pues bien, una vez que hemos agotado el orden del día, no me queda más que desearles a todos, un muy buen año, recordarles que mañana hay un evento al que están invitados ustedes y sus familias, es el festival que presenta el CEDA, a las 16:00 horas para el público en general y las 18:00 horas exclusivamente para toda la comunidad universitaria. Es una producción en donde todos los distintos talleres del CEDA se van a presentar, va a estar la Rondalla, el Tonalli, el Ballet, el Ensamble Contemporáneo, y todos ellos entorno a una figura, Francisco Gabilondo Soler Cri-Cri. Yo tengo altas expectativas, va a ser un evento muy familiar para que nos acompañen, y el domingo también va haber un evento muy bonito, es el encuentro de dos Ensamblés Corales, el Tonalli y el Ensamble Nacional Esperanza Azteca, que



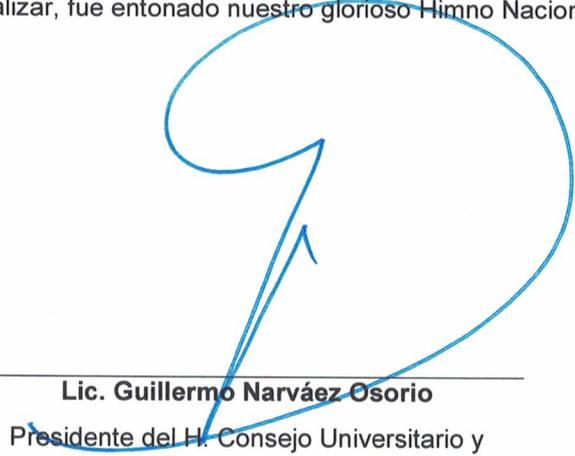
**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

está recorriendo el país y un profesor lo logró conseguir. Repito, el evento es el domingo a las 18:00 horas en el Teatro Universitario, y es gratuito.

Muchas gracias a todos, a todo el Consejo Universitario, a los invitados, que tengan ustedes felices fiestas, lo que tengamos que dar y lo que tengamos que decir, hagámoslo en vida, muchas gracias.

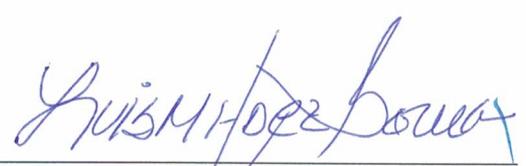
**XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Habiendo agotado el Orden del Día, el Presidente, Lic. Guillermo Narvárez Osorio, clausuró la Sesión del Honorable Consejo Universitario a las trece horas con siete minutos del día 12 de diciembre del 2024. Para finalizar, fue entonado nuestro glorioso Himno Nacional.



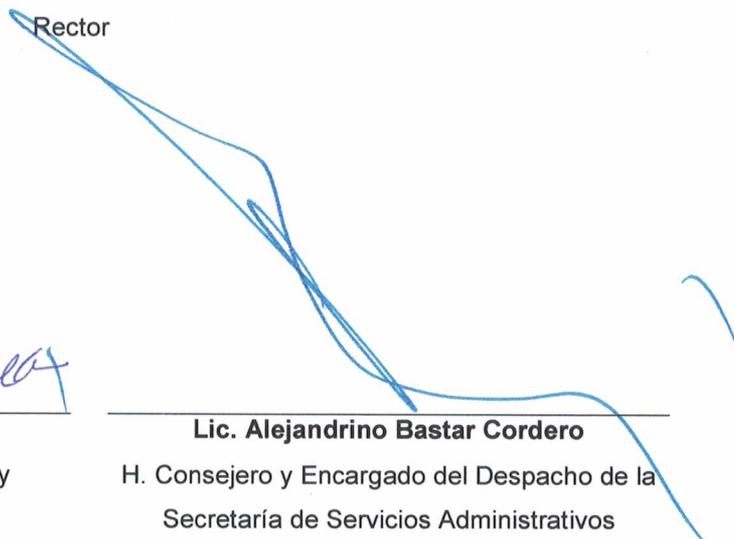
---

**Lic. Guillermo Narvárez Osorio**  
Presidente del H. Consejo Universitario y  
Rector



---

**Dr. Luis Manuel Hernández Govea**  
Secretario del H. Consejo Universitario y  
Secretario de Servicios Académicos



---

**Lic. Alejandrino Bastar Cordero**  
H. Consejero y Encargado del Despacho de la  
Secretaría de Servicios Administrativos